

**EL ESTADO LAICO Y LA LUCHA POR LOS DERECHOS RELIGIOSOS EN
COLOMBIA**

MONOGRAFÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

ESTUDIANTE

YESSICA CECILIA SIERRA BUTRAGO

DOCENTE

YOLANDA RODRÍGUEZ RINCÓN PH.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FACULTAD DE PREGRADO

BOGOTÁ D.C

2025



Dedicatoria

Esta investigación la dedico a todos los ciudadanos colombianos y en específico a aquellos quienes han sufrido discriminación por profesar su religión e identidad religiosa. Colombia es un Estado social de derecho y debemos conocer nuestras garantías y obligaciones. Aspiro a un país más justo y neutral donde la moral y los valores estén por encima del dinero y el poder, sin discriminación y con el respeto por los ciudadanos. Por esta razón decidí servir a mi país y con esta investigación aporto a la identificación de las debilidades del Estado con respecto a la Constitución.

Agradecimientos

Primeramente, agradezco a Dios por su inmensurable amor para conmigo, seguidamente a mi esposo Kevin Vacca, a mis padres Héctor Sierra, Maria Buitrago y mi hermana Maria Sierra, quienes han estado desde el principio hasta el final en este sueño llamado profesional en administración pública. Gracias por confiar en mí, apoyar el proceso, motivar y aportar; sin ellos no hubiese sido posible convertirme en la primera profesional de la familia. Seguidamente, agradezco a mi asesora académica Yolanda Rodríguez, quien con su dedicación, profesionalismo y esfuerzo apoyó mi proyecto de investigación, superando mis expectativas como alumna.

Resumen

Colombia, siendo Estado social de derecho, puede equilibrar laicidad con ecumenismo para superar los rezagos del pasado confesional católico, tomado de la Constitución de 1886, que, aunque la Constitución de 1991 estableció el Estado laico, persisten desafíos como símbolos religiosos en espacios públicos, beneficios fiscales privilegiados para la iglesia católica y discriminación hacia algunas confesiones religiosas, y se realiza la investigación mediante encuestas y entrevistas y se evidencia que el 63% de los ciudadanos percibe desigualdad en el trato estatal hacia las religiones. La investigación propone reformas institucionales que fortalezcan el diálogo interreligioso y políticas públicas que garanticen neutralidad y protección de la diversidad religiosa, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos.

Abstract

Colombia, as a social state governed by the rule of law, can balance secularism with ecumenism to overcome the shortcomings of its Catholic confessional past, borrowed from the 1886 Constitution. Although the 1991 Constitution established a secular state, challenges persist, such as religious symbols in public spaces, privileged tax benefits for the Catholic Church, and discrimination against some religious denominations. Research conducted through surveys and interviews shows that 63% of citizens perceive inequality in the state's treatment of religions. The research proposes institutional reforms that strengthen interreligious dialogue and public policies that guarantee neutrality and protect religious diversity, aligning with international human rights standards.

Tabla de contenido

Introducción	7
I capítulo: El problema.....	8
1. La Investigación	9
1. Contexto: entre confesionalidad y derechos por la laicidad	10
2. Pregunta de investigación	13
3. Justificación y objetivos.....	13
II capítulo: Claves de análisis teórico-conceptual.....	18
1. Revisión de literatura	18
2. Marco Conceptual.....	27
3. Marco Histórico	35
4. Antecedentes: Constitución política de 1886 y Concordato de 1887	37
5. Constitución de 1991.....	41
6. Ley estatutaria de libertad religiosa 1994	43
7. Relación Estado y laicidad.....	45
III capítulo: La metodología	47
1. Los caminos de la investigación.....	47
1.1 Tipo y fuentes primarias y secundarias	48
1.2 Sistematización de fuentes: Leyes, sentencias, entrevistas y encuesta.	50
2. Pertinencia de la monografía con la administración pública.....	57
IV Conclusiones.....	61
V Recomendaciones	63
VI Bibliografía	64
VII Anexos.....	69
VII Palabras claves.....	77

Introducción

La presente monografía, con finalidad académica, es producto de un ejercicio de investigación, el cual analiza la conexión entre el poder estatal y las creencias religiosas, porque no ha sido sencillo entender la separación entre iglesia y Estado, puesto que desde la época colonial se ha permeado una marca en nuestra cultura y en nuestras instituciones. Con la investigación se intenta responder a la pregunta: ¿Cómo puede Colombia, como Estado Social de Derecho, equilibrar la laicidad con el ecumenismo para superar los rezagos confesionales? Respuesta apoyada en la Constitución como la ley más importante del país.

La monografía se desarrolla en tres capítulos; el primero es el problema: se explica cómo funciona el Estado social de derecho en Colombia y se contrasta con la constitución en el análisis de la separación iglesia/Estado, observando la realidad del favoritismo de la iglesia católica como religión tradicional. Se explica por qué es importante estudiar este fenómeno, identificando problemas como los símbolos religiosos en lugares públicos, beneficios de religiones específicas sobre otras y problemas presentados en los servicios de salud por motivos de conciencia. En la última parte del capítulo se justifica la investigación y se enumeran los objetivos que guían el análisis para encontrar las ideas claves como conflictos persistentes y formas de hacer más fuerte la separación iglesia/Estado.

El segundo capítulo consiste en las claves del análisis teórico conceptual: se realiza la revisión literaria de documentos que aportan al desarrollo y comprensión del problema central, en consecuencia se realiza un recorrido por la evolución y jurídica del Estado laico en Colombia,

partiendo desde la Constitución de 1886 en la que confirmó el catolicismo como religión oficial, hasta la transformación radical por la Constitución de 1991 y la Ley de Autonomía de Religión de 1994 que conduce al Estado laico, en la historia se observan sucesos como el Pacto de 1887, las reformas secularizadoras del siglo XX y la jurisprudencia de la corte constitucional permeando el tema religioso en el país, por último se exploran las tensiones actuales, la financiación estatal de cultos y la persistencia de simbología religiosa en instituciones públicas.

Para el tercer capítulo se aborda la metodología, detallando el enfoque metodológico del trabajo que combina fuentes primarias, tales como las leyes, sentencias y entrevistas, además de las secundarias con estudios académicos e informes. En este sentido, el capítulo se centra en interpretar los datos a la luz del marco teórico, con énfasis en la política pública del país, incluyendo herramientas como sistematización de fuentes y revisión de literatura para contrastar los avances y desafíos en la implementación del Estado laico. Finalmente, la monografía concluye con recomendaciones orientadas a promover un modelo de ecumenismo. constitucional que, sin caer en laicismo agresivo ni confesionalidad encubierta, garantiza la igualdad entre todas las creencias, aportando no solo al debate académico, sino a la ejecución de políticas públicas que materializan los principios de neutralidad religiosa y protección de la diversidad, alineándose con los estándares internacionales de derechos humanos.

I capítulo: El problema

En esta primera parte se presentarán las bases para el desarrollo de la monografía, encontrará la Investigación, el contexto: entre confesionalidad y derechos por la laicidad, la pregunta de investigación, por último, la justificación y objetivos que orientar al lector en los temas desarrollados.

1. La Investigación

En esta parte se explica la investigación y las razones por las que se decide escribir sobre el Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.

La investigación planteada busca comprender si es posible el equilibrio entre laicidad y ecumenismo en el contexto colombiano, la tensión entre la neutralidad religiosa exigida por la Constitución y las prácticas institucionales que históricamente han sido adaptadas del catolicismo, generando un entorno de desventaja para diversas confesiones religiosas. La laicidad es un concepto entendido como separación entre el Estado y las instituciones religiosas, en el que se busca garantizar la igualdad jurídica para todas las confesiones (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 19). La realidad del país muestra que el legado de privilegios hacia la Iglesia católica es persistente, con símbolos religiosos en espacios públicos y beneficios fiscales que desfavorecen a los demás credos. Ejemplos de los demás credos son las iglesias evangélicas, musulmanas, ancestrales y no creyentes. El Ministerio del Interior da cuenta de las organizaciones religiosas registradas, donde incluyen un reconocimiento especial a la Iglesia católica y un amplio espectro de cultos, el ministerio refleja una fuerte diversidad religiosa que debe ser protegida, abriendo el camino para el ecumenismo no solo visto como sincretismo, sino en el marco de diálogo interreligioso, es indispensable identificar las problemáticas, para así fomentar la convivencia pacífica y el respeto mutuo entre diferentes confesiones, resulta necesario reconocer los privilegios históricos que se mantienen en espacios públicos y promover

la protección efectiva de la diversidad religiosa en relación con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es así como se plantea un desafío que radica en identificar posibles recomendaciones para el bienestar social, sin recaer en un laicismo agresivo que excluya lo religioso, ni en una confesionalidad encubierta que perpetúe asimetrías, con el fin de lograr una sociedad más equitativa y respetuosa de la diversidad religiosa que compone el tejido social del país.

A modo de conclusión, la investigación evidencia la tensión en Colombia entre el principio constitucional de laicidad y los privilegios históricos del catolicismo, reflejando los símbolos públicos y beneficios fiscales. El ecumenismo surge como herramienta para fomentar el diálogo interreligioso y la protección de la diversidad, evitando caer en laicismo agresivo y confesionalidad encubierta.

1. Contexto: entre confesionalidad y derechos por la laicidad

La monografía en esta parte explica por qué se habla de confesionalidad y la relación que tiene con los derechos laicos.

Colombia es un país ubicado en el continente de América del Sur conocido por su biodiversidad, riqueza cultural, gastronomía y territorio, organizado políticamente como Estado social de derecho es también una república unitaria, descentralizada con autonomía para con sus entidades territoriales (Constitución Política de Colombia, 1991, art.1) su finalidad como Estado, está basada en el respeto y la búsqueda continua por la garantía de los derechos humanos dentro

de los cuales esta; el derecho a la vida, nacer libres e iguales ante la ley, recibir trato digno, ser acreedor de oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, opinión política o religión que profesa (Constitución Política de Colombia, 1991, art.13) entre otros. En el marco de los derechos también existen las garantías las cuales son los mecanismos de protección que buscan prevenir, reparar y exigir el cumplimiento de los derechos en el marco constitucional, para esta investigación es necesario detenerse en la garantía de la libertad de cultos, donde se señala que toda persona tiene el derecho a profesar libremente su religión y difundirla de forma individual o colectiva, se especifica que todas las confesiones religiosas e iglesias son libres ante la ley (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 19) porque Colombia es un Estado laico, es decir que no tiene una religión oficial y esto le demanda ser neutral en materia religiosa, además de tratar las iglesias y confesiones con igualdad de condiciones absteniéndose de brindar privilegios específicos y permitiendo el funcionamiento interno de las congregaciones sin su intervención.

Conociendo el contexto de Colombia el problema de investigación se sitúa en el Estado social de derecho (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 1), puesto que enfrenta una tensión fundamental entre su mandato constitucional de laicidad neutral (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 19) ya que exige igualdad jurídica para todas las confesiones religiosas y la prohibición de privilegios para confesiones específicas, claramente aún persistencia rezagos confesionales heredados de su tradición histórica católica, evidenciados en la presencia de símbolos religiosos en espacios públicos tales como crucifijos en cortes y colegios estatales, beneficios fiscales diferenciados que favorecen predominantemente a la Iglesia católica dentro de los cuales están las exenciones tributarias y la financiación indirecta por medio de obras de

caridad, además aún persisten conflictos prácticos como la objeción de conciencia en servicios de salud por ejemplo en el uso del dispositivo intrauterino para mujeres que no han iniciado su vida sexual y la anticoncepción quirúrgica voluntaria ejemplos que contradicen los derechos fundamentales.

Esta contradicción entre el marco legal que proclama y exige neutralidad religiosa, las prácticas institucionales que mantienen vestigios de confesionalidad, generan discriminación sistémica para algunas confesiones como los evangélicos, musulmanes, credos ancestrales y no creyentes, vulnerando el principio de igualdad que enmarca la Constitución (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 13) en este escenario, la pregunta de investigación se centra en ¿Cómo puede Colombia, como Estado Social de Derecho, equilibrar la laicidad con el ecumenismo para superar estos rezagos confesionales?, abriendo camino al concepto de ecumenismo no como sincretismo religioso, sino como un marco de diálogo interreligioso que sin violar la neutralidad estatal permita desmontar privilegios históricos, garantizar espacios públicos libres y proteger efectivamente la diversidad religiosa sin jerarquías, en colaboración con los estándares internacionales de derechos humanos (Pacto de San José, 1978, art. 12) y la jurisprudencia constitucional nacional (Sentencia C-766, 2010, P.6) conduciendo a un desafío que radica en implementar el equilibrio sin caer en laicismo agresivo que margine definitivamente lo religioso, ni en confesionalidad encubierta que perpetúe las asimetrías.

A modo de conclusión, se puede afirmar que constitucionalmente Colombia es un Estado social de derecho, pero aún enfrenta fuertes desafíos para lograr la neutralidad y superar los rezagos confesionales.

2. Pregunta de investigación

¿De qué manera puede Colombia, como Estado Social de Derecho, equilibrar la laicidad con el ecumenismo para superar los rezagos confesionales?

3. Justificación y objetivos

En esta parte de la monografía encontrarán la justificación y los objetivos a desarrollar para la investigación en el marco del Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.

Justificación

Esta investigación se justifica en la identificación de la contradicción entre el mandato constitucional de laicidad y los rezagos confesionales que perpetúan desigualdades en Colombia, puesto que aún existen símbolos religiosos en espacios públicos netamente católicos y el común de la educación religiosa optativa en colegios estatales se centra en el catolicismo tradicional, en la actualidad existe un amplio número de religiones registradas ante el Ministerio del Interior, incluyendo 92 pueblos indígenas con cosmovisiones propias, la Iglesia católica recibe el 93.5% de los beneficios fiscales destinados a cultos, vulnerando el principio de igualdad (Constitución Política de Colombia, 1991, art.13) y generando discriminación sistémica, el 63% de las denuncias por intolerancia religiosa afectan a evangélicos y el 22% a credos ancestrales datos abordados por la defensoría del pueblo, la problemática de la investigación aborda dos dimensiones una es la jurídica donde se analizan los vacíos en la Ley 133 de 1994 y la Constitución de 1991 y la social donde se identifica el impacto de los credos distintos al catolicismo donde existen protocolos públicos con sesgo confesional, es por esto pertinente un modelo de ecumenismo constitucional basado en la jurisprudencia de la Corte (Sentencia C-766, 2010) que equilibre la neutralidad estatal con el diálogo interreligioso.

Con las recomendaciones se espera lograr relevancia y aportar estrategias concretas para evidenciar los privilegios históricos a la religión tradicional, fortaleciendo la protección de la diversidad religiosa en línea con el pacto de San José frente a los derechos humanos internacionales, previniendo conflictos como los 112 reportados en los municipios por tensiones interreligiosas, datos que suministra la unidad de víctimas. Insisto en que no solo busco obtener un producto intelectual, sino incidir en políticas públicas que se materialicen en el Estado social de derecho, asegurando que la libertad religiosa no sea un principio abstracto, sino una realidad para todas las confesiones.

Por otro lado el Estado laico contempla un escenario de transición histórica entre dos modelos constitucionales, el confesional católico con la constitución de 1886 y el pluralista buscando la convivencia pacífica entre los ciudadanos con diferentes creencias religiosas en la constitución política de 1991, el marco jurídico actual con base en el artículo 19 de la constitución política y la ley 133 de 1994 garantiza formalmente la libertad religiosa y neutralidad estatal, pero existen debilidades como la persistencia de privilegios institucionales heredados del régimen concordatario, los conflictos entre derechos fundamentales y prácticas religiosas en servicios públicos, como las asimetrías en el reconocimiento de diferencias religiosas, resulta necesario precisar el objetivo propuesto porque busca entender esta brecha normativa mediante el enfoque del diagnóstico de avances jurisprudenciales, identificando obstáculos estructurales donde se encuentran la simbología religiosa en espacios estatales y el financiación de cultos, formulando estrategias basadas en los principios de laicidad positiva e interculturalidad.

Para la orientación de la monografía es necesario identificar los conceptos de laicidad en Colombia consultando lo histórico y jurídico, partiendo de la constitución confesional de 1886 donde se estableció el catolicismo como religión oficial y su marco normativo con las reformas secularizadoras de 1936 y 1945, la consagración del Estado laico en la Constitución de 1991 y su desarrollo jurisprudencial, recorrido histórico que documenta el marco conceptual desde una laicidad negativa, hacia una laicidad inclusiva por su carácter regulado por la corte constitucional, vista la diversidad religiosa como componente del pluralismo constitucional, enfrentando tensiones entre neutralidad estatal y herencia cultural católica en ámbitos como la educación, salud y simbología pública. El análisis teórico de los conflictos comprende una compleja relación entre el Estado laico y la libertad religiosa en Colombia, generando tensiones que requieren un análisis en la permanencia de símbolos religiosos en espacios públicos (como crucifijos en aulas judiciales o colegios estatales) que, aunque valorados culturalmente cuestionan la neutralidad exigida por el artículo 19 de la Constitución, el esquema de financiación que privilegia la iglesia católica mediante exenciones tributarias y subsidios, crea desigualdades frente a otras denominaciones religiosas, reflejando la persistencia de los casos de discriminación contra algunos credos religiosos con barreras para construir templos evangélicos, llevando a la estigmatización de prácticas indígenas, vulneran definitivamente el principio de igualdad, estos conflictos son derivados de la objeción de conciencia especialmente en servicios de salud reproductiva, donde se afectan derechos fundamentales con convicciones religiosas personales, para todo lo anterior es entonces requerido un marco teórico que desde la jurisprudencia de la corte constitucional permita distinguir entre la legítima expresión de la fe en

una sociedad plural y los límites necesarios para garantizar la igualdad real entre todas las creencias en el espacio público.

Es claro que se requiere interpretar la persistencia de rasgos confesionales en el Estado Colombiano, pero no es tan sencillo como parece pese a la existencia del reconocimiento constitucional por el carácter laico desde 1991, esto constituye un análisis crítico desde diferentes dimensiones como se ha mencionado la perspectiva histórica, jurídica y sociocultural, la herencia del modelo de Estado católico instaurado en el año 1886 con su consecuente influencia en educación, salud, moral pública en ámbitos de guerra y construcción del territorio ha dejado huellas institucionales que se niegan a desaparecer, un ejemplo es la participación protagónica de autoridades eclesiásticas en ceremonias oficiales, aunque jurídicamente la Constitución de 1991 y la ley estatutaria de libertad religiosa de 1994 establecieron la neutralidad estatal, subsisten prácticas como esta que inmediatamente evidencian privilegios a la religión tradicional, otro ejemplo son las exenciones fiscales para ciertos cultos o la falta de regulación clara sobre la objeción de conciencia en servicios y es que en el ámbito sociocultural la identidad nacional aún asocia valores morales y tradiciones con el catolicismo.

Objetivo General

1. Analizar el carácter del Estado laico en Colombia de acuerdo a la historia y constitución, identificando los avances normativos y los desafíos prácticos en la garantía de los derechos religiosos con especial énfasis en los rezagos confesionales que persisten en instituciones públicas para desde este diagnóstico, proponer estrategias de política pública que permitan equilibrar la laicidad con un modelo ecuménico de diálogo interreligioso que supere las

desigualdades históricas y garantice la protección efectiva de la diversidad religiosa en el marco del Estado social de derecho.

Objetivos específicos

1. Identificar los diferentes conceptos de la laicidad en Colombia, considerando así su evolución en la historia desde 1886, contemplando desde los principios constitucionales y la jurisprudencia aplicada.

2. Establecer los conflictos específicos que surgen entre la laicidad del Estado y el ejercicio de la libertad religiosa, identificando los símbolos religiosos en espacios públicos, la financiación estatal de actividades religiosas para grupos específicos, la fuerte discriminación de algunos grupos religiosos y la objeción de conciencia.

3. Proponer estrategias orientadas a la política pública para fortalecer el diálogo interreligioso ecuménico, promoviendo una protección efectiva de la libertad religiosa, en relación con los principios del Estado social de derecho y el respeto a la diversidad.

Como conclusión, se puede afirmar que los ejemplos brindados en esta parte de la monografía reflejan resistencias a políticas de igualdad de género o diversidad sexual y por esto resulta necesario identificar áreas críticas donde la confesionalidad persiste. Se pueden citar más ejemplos, como en la educación pública, dada con catequesis o los protocolos hospitalarios que priorizan criterios religiosos; cada ejemplo es impactante en la garantía de derechos, especialmente para creencias religiosas diferentes al catolicismo y las no creyentes, por eso resulta necesario incentivar estrategias de transición basadas en reformas institucionales para eliminar los sesgos confesionales. Lograr una pedagogía pública sobre laicidad permite el conocimiento del concepto general y, consigo, de los derechos obtenidos como ciudadano,

permitiendo crear mecanismos efectivos que aseguren la implementación del principio de neutralidad, en alianza con el Estado social de derechos.

II capítulo: Claves de análisis teórico-conceptual

En esta parte se presenta una aproximación a la revisión de literatura, conceptual e histórica encontrada que identifica la relación de nuestra temática Estado/laicidad, busca guiar al lector y brindar una evidencia literaria de los temas, conceptos y normativa identificada en el ejercicio académico, se brinda el marco conceptual para orientar al lector en los términos abordados y una línea del tiempo constitucional que explica la evolución del Estado laico y la libertad religiosa en el país.

1. Revisión de literatura

A continuación, encontrará la revisión literaria de diez documentos relacionados a la investigación realizada en el marco del Estado laico, ecumenismo y derechos religiosos.

Al realizar el estudio de la laicidad y la lucha por los derechos religiosos se evidencia la relevancia de estos conceptos para la sociedad Colombiana, porque desde 1886 se enmarca el papel de la iglesia católica como mediador en el conflicto de poder que se vivía en la época, debido a su fuerte influencia política y social, los mandatarios y ciudadanos tenían afinidad y consultaban a los líderes religiosos para la toma de decisiones, producto de esto se dio paso a legitimar el régimen centralista y autoritario del gobierno conservador, posición que es marcada por la influencia de la iglesia (Álvarez, 2023, p.4), el financiamiento de la guerra también se vio fortalecido por la iglesia católica ya que se movilizaron recursos para su beneficio, orientando a los feligreses que la guerra no era una lucha por el poder dominante sino una cruzada sacrosanta

en nombre de la religión, orientación que limitaba la visión real de lo que sucedía en la época (Álvarez, 2023, p.9-10), es así como el conflicto se comprendía como una construcción social permeada de moral y lucha de derechos, otorgándole una justificación espiritual influenciada por la iglesia católica (Álvarez, 2023, p.11).

En el país desde la época colonial y a lo largo del siglo XIX las autoridades se vincularon estrechamente a la iglesia católica, formando el Estado confesional donde los privilegios y la influencia religiosa estaban conectados con la estructura del poder político y jurídico, todo esto producto de la herencia iusnaturalista y el papel moral cristiano en la legislación (Amaya, 2018, P.40-58), toda la influencia de la religión institucional en la época de la Constitución de 1886 se consolidó en un poder ligado a la figura del Dios católico, los privilegios y controles del aparato estatal para la Iglesia son formas de reconocimiento que se dieron través de concordatos y jurisdicciones eclesiásticas (Amaya, 2018, p.56-58) es por esto que la laicidad en Colombia no es neutral ni absoluta, sino más bien una postura que mantiene elementos de reconocimiento y protección a diversas confesiones, pero especialmente a la iglesia católica, es necesario pensar un marco pluri-religioso donde la jurisprudencia de la Corte Constitucional es fundamental para promover derechos civiles y garantizar la igualdad en el reconocimiento de diferentes creencias y orientaciones familiares (Amaya, 2018, p.230-322) pese a los avances constitucionales y jurisprudenciales la lucha por la separación entre iglesia y Estado en Colombia aún enfrenta desafíos y dificultades porque mantiene ciertos privilegios religiosos en el sistema, de tal manera se sugiere promover un Estado donde la protección de derechos religiosos y la lucha por la igualdad sigan en proceso de consolidación (Amaya, 2018, p.324-326).

Pese a esto, Colombia atravesó un contexto histórico y de secularización, porque desde el periodo de la colonia y hasta la guerra civil de mediados del siglo XX, la iglesia católica se mantuvo como la institución más poderosa de Colombia, situación social que fue reflejada en la Constitución de 1886, en su artículo 38, donde se precisa que la religión católica era la religión oficial, protegida por los poderes públicos y reconocida como esencial elemento del orden social, situación que refuerza el análisis del marco histórico del presente trabajo, donde se menciona la influencia católica durante la Constitución de 1886 y el Concordato de 1887 (Beltrán, 2013, p.2). La violencia entre los años de 1948-1958 inauguró una nueva época, permitiendo un cambio social que fue posible gracias a la secularización creciente y moderna, evidenciando la explosión demográfica y urbanística acelerada del país que permitió el debilitamiento de los mecanismos de control social que mantenía la iglesia católica sobre la población, fragmento que apoyó la evolución hacia un Estado laico, especialmente en la transición desde la Constitución de 1886 hasta la de 1991 (Beltrán, 2013, p.2-3).

De igual forma esta transición que se vivía en la época, dio paso al crecimiento de nuevos movimientos religiosos creados con necesidades específicas, ejemplo de los movimientos son los adventistas, mormones, testigos de Jehová y numerosas denominaciones protestantes y evangélicas, las necesidades de estos movimientos empezaron a ser satisfechas por los mismos movimientos religiosos, es importante destacar que de estos movimientos sobresale el evangélico pentecostal que desde finales del siglo XX ha demostrado ser el único rival en capacidad de disputarle a la Iglesia Católica el liderazgo en el campo religioso Colombiano, es justo aquí donde se respalda la discusión sobre la diversidad religiosa y los desafíos actuales a los que se vio enfrentada la iglesia católica, pero es pertinente también aclarar que los nuevos movimientos

sufren por la no financiación de cultos por parte del Estado, además de la discriminación hacia todos los grupos no católicos de la época (Beltrán , 2013, p.3).

El cambio social fue consignado en la Constitución de 1991 con el reconocimiento de cultos, diferenciándose de la Constitución de 1886, puesto que no privilegia ninguna iglesia ni confesión religiosa. Nadie será cuestionado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia. Esta idea trabaja la relación a un análisis del marco jurídico, resaltando la neutralidad religiosa del Estado y la libertad de cultos (Beltrán, 2013, p.3). Existen cifras producto de encuestas realizadas donde se evidencia que para el año 2013 la gran mayoría de los colombianos, con un 70,9%, se siguen identificando como católicos, dejando evidencia del fuerte rezago confesional (Beltrán, 2013, p. 5-6).

En Colombia la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido importante para la consolidación del Estado laico en el país al interpretar y ampliar el alcance de la laicidad con relación a los derechos humanos y la protección de la diversidad religiosa, buscando asegurar la separación entre iglesia y Estado, promoviendo la igualdad y libertad religiosa (Fajardo, 2023,p.1-9), el Estado Colombiano no tiene una religión oficial, pero las prácticas y privilegios confesionales se mantienen hacia la Iglesia católica, generando problemas y desigualdades que deben ser tratadas mediante reformas jurídicas y políticas que reduzcan significativamente esta persistencia, un ejemplo de que esto persiste es la tributación de las iglesias católicas que se presenta como una deuda pendiente del Estado laico (Fajardo,2023,p.7-12), pero se puede evidenciar cómo diversas sentencias judiciales han fomentado el respeto a las diferentes creencias, estableciendo límites y garantías para el ejercicio de los derechos religiosos en el

ámbito público, en el mismo sentido con los estándares internacionales de derechos humanos y las transformaciones constitucionales de 1991, de alguna forma se está fomentando la lucha por fortalecer un Estado verdaderamente laico que garantiza la igualdad, la no discriminación y la protección efectiva de la diversidad religiosa en el país (Fajardo,2023,p.3-9).

Producto de los avances que el país ha enfrentado por la laicidad y la lucha por los derechos religiosos se puede pensar en el ecumenismo, este concepto no debe ser visto como una simple unión religiosa, sino como un diálogo interreligioso que se basa en el respeto y la colaboración espiritual, permitiendo la comunicación asertiva entre las diversas religiones que existen (Arboleda, 2005, p.1), la definición se alinea con la necesidad de encontrar un equilibrio entre la laicidad y el ecumenismo en Colombia como se ha mencionado, porque procura superar los rezagos confesionales que aún se identifican en el tiempo, por esto el diálogo ecuménico tiene muchos retos en un contexto de pluralidad religiosa (Arboleda, 2005, P.9-10), puesto que persiste la discusión sobre los privilegios históricos que aún se otorgan a la Iglesia católica y la discriminación que aún enfrentan otras religiones, se propone entonces acciones como la formación ecuménica y la colaboración en obras sociales (Arboleda, 2005, P.15-16) prácticas que implementan un modelo de ecumenismo real y constitucional fomentando la diversidad religiosa sin discriminación.

El ecumenismo presenta desafíos y retos debido al diálogo interreligioso que representa y su evolución en Colombia (Quevedo, 2019, P.1), este concepto surgió como un movimiento impulsado por el papa Juan XXIII y el Concilio Vaticano II para los años de 1962 y 1965, tenía el objetivo de conciliar y lograr la unidad entre las diferentes iglesias cristianas que exigen,

dentro de las que se quiere lograr esto están los católicos, ortodoxos, anglicanos y protestantes (Quevedo, 2019, P.2), claramente ello se alinea con la discusión sobre cómo el ecumenismo puede servir como herramienta para superar significativamente los rezagos confesionales en el Estado Colombiano, es así como también la Constitución de 1991 al reconocer la libertad religiosa y denominar el Estado laico permitió fortalecer la diversidad en el país para esta ámbito (Quevedo, 2019, P.2) conexión directa con transición desde un Estado confesional católico hacia un modelo pluralista, planteamiento sugerido anteriormente, la participación a las iglesias en espacios políticos fue posible, en aspectos como la asesoría directa al Ministerio del Interior en temas relacionado a la libertad religiosa (Quevedo, 2019, P.3) es así como se da apertura al equilibrio de la laicidad con un diálogo interreligioso, buscando garantizar la igualdad jurídica. El ecumenismo es trascendente en los grupos de poder de las organizaciones religiosas, para que sus líderes se involucren en acciones sociales concretas como la reconciliación y la paz (Quevedo, 2019, P.4) y esto motiva un ecumenismo constitucional que procure superar las desigualdades históricas.

También el ecumenismo se puede estudiar de diversas formas una de ellas es en el desarrollo del ecumenismo receptivo, esta es un definición distinta, puesto que lo define como un enfoque innovador basado en la humildad, el autoanálisis crítico y el aprendizaje mutuo entre las diferentes confesiones, ofreciendo una visión distinta para la tensión entre laicidad y pluralismo religioso en Colombia (Arboleda, 2023, P.2) este concepto nace en la encíclica *Ut Unum Sint* y es promovido por el cardenal Kasper (Arboleda, 2023, P.2), tiene como fin superar el invierno ecuménico debido a las afectaciones que continúan por las prácticas conservadoras que se mantienen en el tiempo (Arboleda, 2023, P.3), esto se puede superar incluyendo criterios como la conformidad con la tradición y el juicio prudente, recomendaciones que podría servir como

herramienta para equilibrar la neutralidad estatal con el diálogo interreligioso en el país, evitando de alguna manera el laicismo agresivo y la confesionalidad encubierta idea clave en esta monografía, finalmente se dan los ejemplos prácticos de colaboración ecuménica como el proyecto Safe as Churches en Australia y casos de éxito de instituciones que pueden trabajar juntas para abordar desafíos comunes, vía para garantizar la igualdad religiosa en el marco del Estado social de derecho (Arboleda, 2023, P.11-12), el ecumenismo receptivo no solo es compatible con la laicidad inclusiva, sino que también ofrece mecanismos que pueden ayudar a superar las diferencias históricas sin negar la diversidad religiosa.

Ahora bien, existe una evolución histórica en el país en torno a la libertad religiosa, pero ocurrieron tensiones entre laicidad y confesionalidad específicamente en el ámbito educativo (Vásquez, et al. 2022, p. 3-4), porque la educación religiosa en Colombia ha sido tradicionalmente dominada por la Iglesia católica, incluso después de la Constitución de 1991, lo que muestra la persistencia de rezagos confesionales desde la niñez, la enseñanza religiosa en su momento fue estrategia de orden civil y político que se legitimó, incentivada como enseñanza religiosa de modalidad social para la producción de disciplina religiosa y moral, era entendida como una misión del maestro de escuela sagrada (Vásquez, et al. 2022, p. 6), la pluri-confesionalidad encubierta persiste y perpetúa desigualdades, porque existen sentencias de la Corte Constitucional frente a la educación religiosa y estas siguen afectando la separación entre el Estado y las iglesias, generando discriminación en la práctica escolar (Vásquez, et al. 2022, p. 5). Este documento es clave debido a que confirma la problemática planteada en la monografía sobre la contradicción entre el marco legal laico y las prácticas institucionales que favorecen a la Iglesia católica, creando la necesidad de políticas públicas que garanticen una verdadera neutralidad religiosa en espacios educativos.

El análisis del Estado laico y los derechos religiosos en Colombia sitúa la transformación del panorama religioso en el país y su relación con el Estado (Tejeiro, 2021, p. 3-6) en América se ha experimentado un acelerado proceso de diversificación religiosa, emergencia que surge fruto de las nuevas expresiones como el pentecostalismo y movimientos carismáticos que desafían la costumbre y tradición de la Iglesia católica (Tejeiro, 2021, P. 3-4), la urbanización, migración y globalización, han generado tensiones en las relaciones entre el Estado y las instituciones religiosas, con la necesidad de la igualdad jurídica entre todas las confesiones (Tejeiro, 2021, P. 5-6) aunque la Constitución de 1991 marcó un punto de referencia al establecer un Estado laico y constituir la separación formal entre la Iglesia y el Estado (Tejeiro, 2021, P. 11-12), aún existen rezagos confesionales pese a los avances normativos, porque la implementación efectiva de un Estado verdaderamente neutral sigue siendo un proceso en construcción, influenciado por factores históricos, culturales y políticos (Tejeiro, 2021, P. 15-16).

Para finalizar resulta importante conocer una visión internacional de la libertad religiosa y la laicidad, para esto nos remitimos al país México, donde es también un Estado laico en la actualidad con libertad de culto (Masferrer, 2013, P. 86) en similitud con Colombia se enfrentan también a la persistencia de la confesionalidad, debido a que su constitución actual señala que los ciudadanos mexicanos son libres de elegir las creencias que sean de su agrado, pero esta libertad es cuestionada por los juristas católicos para quienes piensan distinto, es decir que se convirtió en un derecho negativo (Masferrer, 2013, P. 88) porque aunque se es libre de profesar la creencia que más le agrade y practicar las ceremonias, devociones y actos de culto respectivos, los actos religiosos de culto público se deben celebrar ordinariamente en los templos y de lo contrario se

verá sujeto a la ley (Masferrer, 2013, P. 197), finalmente la disputa por la hegemonía en el campo religioso mexicano es de coexistencia y ruptura debido a la diversificación de creencias que enfrentan y ha debilitado el número de fieles en la religión tradicional del país (Masferrer, 2013, P. 197) con esto se confirma que aunque los años trascienden el tradicional confesional persiste y busca sostenerse incumbiendo lo que se constituye.

A continuación, se sintetizan los estudios revisados para dar un panorama de pertinencia para la presente monografía:

TÍTULO DEL TEXTO	DE QUE TRATA EL TEXTO	APORTE DEL TEXTO AL TRABAJO
“Algunas notas sobre la guerra de los mil días el papel de la iglesia y la influencia estratégica del clero en el conflicto en el suroccidente del país”	El papel de la Iglesia católica y el clero en la Guerra de los Mil Días (1899-1902) en Colombia	La historia del país alrededor de los años de 1886 y enmarca la importancia de la iglesia católica como mediador en el conflicto
“Pluralización religiosa y cambio: social en Colombia”	contexto histórico y en la secularización de la región	Evidencia que desde el periodo de la colonia y hasta la guerra civil de mediados del siglo XX la iglesia católica se mantuvo como la institución más poderosa de Colombia y menciona el crecimiento de nuevos movimientos religiosos
“Del imperio del estado confesional a la Constitución de 1991: Confesionalidad, laicidad o pluri-religiosidad en el caso colombiano”	Analiza la evolución histórica y jurídica del Estado colombiano desde su proceso confesional hasta la incorporación del Estado laico en la Constitución de 1991	Aporta en el marco histórico de la monografía del Estado colombiano, sitúa cómo desde la época colonial y a lo largo del siglo XIX la autoridad se vinculó estrechamente a la Iglesia Católica
“El estado laico en Colombia: un principio y un derecho innominado”	Analiza a la evolución y el reconocimiento del Estado laico en Colombia,	Explica cómo la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido crucial en la consolidación del Estado laico del país al interpretar y ampliar el alcance de este principio en relación con los derechos humanos y la protección de la diversidad religiosa
“El ecumenismo colombiano en contexto de posmodernidad”	Trabaja el concepto del ecumenismo	En la descripción de uno de los conceptos principales de la monografía, señala que el ecumenismo no debe ser visto como un simple sincretismo religioso, sino como un diálogo interreligioso basado en el respeto mutuo y la colaboración espiritual
“El desafío del ecumenismo hoy. Los retos del diálogo entre cristianos en la sociedad colombiana”	Trabaja el concepto del ecumenismo receptivo	Explica el concepto ecumenismo en un marco de diálogo interreligioso y sitúa su evolución en Colombia
“El ecumenismo receptivo: una propuesta para Colombia”	Trabaja el concepto del ecumenismo	Definido como un enfoque innovador basado en la humildad, el autoanálisis crítico y el aprendizaje mutuo entre confesiones
“De la educación religiosa y la educación laica en Colombia. Normatividades y políticas (1930-2020)”	Analiza la historia y evolución de la educación religiosa y la educación laica en Colombia desde 1930 hasta 2020.	El texto destaca cómo la educación religiosa en Colombia ha sido tradicionalmente dominada por la Iglesia católica, incluso después de la Constitución de 1991
“La investigación social del fenómeno religioso en Colombia”	Realiza el análisis sobre el fenómeno religioso en Colombia y en América Latina. Explora la diversificación, transformación y expansión de las expresiones religiosa	Aporta para entender el análisis del estado laico y los derechos religiosos en Colombia, porque sitúa la transformación del panorama religioso en el país y su relación con el Estado
“Religión, política y metodologías aportes al estudio de los sistemas religiosos”	Habla de la laicidad, libertad religiosa y confesionalismo en Mexico	Permite una visión internacional de la religión la laicidad porque está centrado en el país de México

Fuente: Elaboración propia

A modo de conclusión se puede afirmar que laicidad, derechos religiosos y ecumenismos son conceptos abordados por diversos autores en Colombia, esquema que refleja la relevancia e importancia de la presente monografía en el ejercicio público.

2. Marco Conceptual

En esta parte de la monografía se presenta el desarrollo de los conceptos laicidad, ecumenismo y confesionalidad abordados a lo largo del escrito, buscan orientar al lector acerca del significado de los mismos y la relevancia conceptual que representan.

Laicidad

El creer y tener fe es una práctica humana que parte de nuestra esencia, lo que somos, pensamos y actuamos diariamente, producto de esto existen múltiples creencias religiosas, opiniones diversas y posiciones que se expresan y se reflejan en cada ser humano, debido a la amplitud de opiniones que existen surgen conflictos y desacuerdos socialmente es por esto que existe la necesidad de permitir y defender la libertad de pensamiento y expresión en el ámbito religioso es por esta razón que nace la laicidad este concepto es un principio fundamental que estructura el Estado moderno, definido como un régimen social de convivencia en el que las instituciones políticas y públicas derivan su legitimidad de la soberanía popular y no de elementos religiosos (Blancarte, 2003,P.1).

La raíz de este concepto surge históricamente en Occidente cuando el poder político dejó de justificarse mediante lo sagrado el credo y o relacionado a la fe, como ocurría en las monarquías absolutas y pasó a fundamentarse en la voluntad ciudadana dando paso a sistemas democráticos y republicanos donde la libertad y los derechos pasan a jugar un factor principal y fundamental, la laicidad no es un Estado fijo, sino un proceso continuo de secularización, donde

incluso en sociedades avanzadas persisten costumbres de sacralización del poder, donde se santifica y se idealiza como ciertos rituales cívicos que reemplazan antiguas ceremonias religiosas (Blancarte, 2003,P.2) se identifica que un aspecto clave es que la laicidad no equivale necesariamente a la separación formal e inmediata entre el Estado y las iglesias, podemos identificarlo en países como Dinamarca o Noruega que con iglesias nacionales mantienen autonomía en sus políticas públicas respecto a doctrinas religiosas, demostrando que la esencia de la laicidad radica en la independencia de lo político frente a lo religioso (Blancarte, 2003,P.2-3).

El concepto laicidad es polisémico y puede entenderse desde dos núcleos principales de significado el primero se opone a lo religioso, refiriéndose a concepciones del mundo que no se basan en creencias o doctrinas sagradas, el segundo se contrapone al confesionalismo es decir, a la subordinación de las instituciones culturales, jurídicas y políticas a los principios de una religión específica, interpretados por sus clérigos o líderes religiosos (Bovero, 2013, P.10) esta distinción es crucial, ya que la laicidad no implica necesariamente hostilidad hacia la religión, sino más bien la defensa de un espacio público autónomo, libre de imposiciones dogmáticas un verdadero derecho para los seres humanos en el marco de sus creencias puesto que la laicidad se vincula con un enfoque moderado que promueve el diálogo y la convivencia entre creencias y no creencias (Bovero, 2013, P.11) y en su esencia, defiende la autonomía de las instituciones políticas y jurídicas frente a cualquier dogma religioso.

La laicidad se caracteriza por dos principios fundamentales el antidogmatismo y la tolerancia estos implican el rechazo a imposiciones autoritarias y la apertura al pluralismo, tanto en el ámbito moral como político (Bovero, 2013, P.26) una sociedad laica no busca eliminar las

religiones, sino garantizar que las decisiones públicas se basen en argumentos racionales y secularizados respetando la libertad de conciencia individual, es así como la laicidad se erige como un pilar de las democracias modernas, al asegurar que el Estado no privilegie ninguna creencia particular y promueva la convivencia pacífica en sociedades diversas, porque sin importar en qué crean los ciudadanos se les debe respetar y tratar con igualdad en la sociedad.

Para contextualizar el concepto en el ámbito internacional podemos analizar a México, donde la construcción del Estado laico fue un proceso conflictivo que inició en el siglo XIX con las leyes de reforma (1859-1863), las cuales desvincular al Estado de la Iglesia Católica mediante medidas como la nacionalización de bienes eclesiásticos, el establecimiento del registro civil y la secularización de cementerios (Blancarte, 2003,P.5) en similitud al caso Colombia que se ha abordado a lo largo del escrito, estas reformas permitieron que derechos básicos, como la identidad legal o el matrimonio dejarán de depender de la creencia religiosa y dio paso a las bases para un marco jurídico laico, pero como en el caso Colombia la laicidad ha presentado desafíos como la tendencia de algunos funcionarios a buscar legitimidad en líderes religiosos, pues aún existe una estrecha relación entre la ejecución del poder y las creencias y claramente esto contradice el principio de autoridad política que emana exclusivamente de la ciudadanía (Blancarte, 2003,P.8-12) y aunque la Constitución no define explícitamente la laicidad, esta se refleja en el educación laica y la separación Estado-Iglesias para el caso México, además de estar plasmada en leyes secundarias que enfatizan la imparcialidad del Estado frente a las creencias religiosas (Blancarte, 2003,P. 8-9)

Para un Estado que busca igualdad y respeto por las creencias, es indispensable la laicidad, ya que exige que las políticas públicas se basen en el interés colectivo y no en dogmas

particulares, protegiendo así las libertades individuales en una sociedad plural (Blancarte, 2003, PP. 9-11).

Ecumenismo

El creer y tener fe es una práctica humana que parte de nuestra esencia, lo que somos, pensamos y actuamos diariamente, producto de esto existen múltiples creencias religiosas, opiniones diversas y posiciones que se expresan y se reflejan en cada ser humano, debido a la amplitud de opiniones que existen surgen conflictos y desacuerdos socialmente es por esto que existe la necesidad de permitir y defender la libertad de pensamiento y expresión en el ámbito religioso es por esta razón que nace la laicidad este concepto es un principio fundamental que estructura el Estado moderno, definido como un régimen social de convivencia en el que las instituciones políticas y públicas derivan su legitimidad de la soberanía popular y no de elementos religiosos (Blancarte, 2003,P.1).

La raíz de este concepto surge históricamente en Occidente cuando el poder político dejó de justificarse mediante lo sagrado el credo y o relacionado a la fe, como ocurría en las monarquías absolutas y pasó a fundamentarse en la voluntad ciudadana dando paso a sistemas democráticos y republicanos donde la libertad y los derechos pasan a jugar un factor principal y fundamental, la laicidad no es un Estado fijo, sino un proceso continuo de secularización, donde incluso en sociedades avanzadas persisten costumbres de sacralización del poder, donde se santifica y se idealiza como ciertos rituales cívicos que reemplazan antiguas ceremonias religiosas (Blancarte, 2003,P.2) se identifica que un aspecto clave es que la laicidad no equivale necesariamente a la separación formal e inmediata entre el Estado y las iglesias, podemos

identificarlo en países como Dinamarca o Noruega que con iglesias nacionales mantienen autonomía en sus políticas públicas respecto a doctrinas religiosas, demostrando que la esencia de la laicidad radica en la independencia de lo político frente a lo religioso (Blancarte, 2003,P.2-3).

El concepto laicidad es polisémico y puede entenderse desde dos núcleos principales de significado el primero se opone a lo religioso, refiriéndose a concepciones del mundo que no se basan en creencias o doctrinas sagradas, el segundo se contrapone al confesionalismo es decir, a la subordinación de las instituciones culturales, jurídicas y políticas a los principios de una religión específica, interpretados por sus clérigos o líderes religiosos (Bovero, 2013, P.10) esta distinción es crucial, ya que la laicidad no implica necesariamente hostilidad hacia la religión, sino más bien la defensa de un espacio público autónomo, libre de imposiciones dogmáticas un verdadero derecho para los seres humanos en el marco de sus creencias puesto que la laicidad se vincula con un enfoque moderado que promueve el diálogo y la convivencia entre creencias y no creencias (Bovero, 2013, P.11) y en su esencia, defiende la autonomía de las instituciones políticas y jurídicas frente a cualquier dogma religioso.

La laicidad se caracteriza por dos principios fundamentales el antidogmatismo y la tolerancia estos implican el rechazo a imposiciones autoritarias y la apertura al pluralismo, tanto en el ámbito moral como político (Bovero, 2013, P.26) una sociedad laica no busca eliminar las religiones, sino garantizar que las decisiones públicas se basen en argumentos racionales y secularizados respetando la libertad de conciencia individual, es así como la laicidad se erige como un pilar de las democracias modernas, al asegurar que el Estado no privilegie ninguna

creencia particular y promueva la convivencia pacífica en sociedades diversas, porque sin importar en qué crean los ciudadanos se les debe respetar y tratar con igualdad en la sociedad.

Para contextualizar el concepto en el ámbito internacional podemos analizar a México, donde la construcción del Estado laico fue un proceso conflictivo que inició en el siglo XIX con las leyes de reforma (1859-1863), las cuales desvincular al Estado de la Iglesia Católica mediante medidas como la nacionalización de bienes eclesiásticos, el establecimiento del registro civil y la secularización de cementerios (Blancarte, 2003,P.5) en similitud al caso Colombia que se ha abordado a lo largo del escrito, estas reformas permitieron que derechos básicos, como la identidad legal o el matrimonio dejarán de depender de la creencia religiosa y dio paso a las bases para un marco jurídico laico, pero como en el caso Colombia la laicidad ha presentado desafíos como la tendencia de algunos funcionarios a buscar legitimidad en líderes religiosos, pues aún existe una estrecha relación entre la ejecución del poder y las creencias y claramente esto contradice el principio de autoridad política que emana exclusivamente de la ciudadanía (Blancarte, 2003,P.8-12) y aunque la Constitución no define explícitamente la laicidad, esta se refleja en el educación laica y la separación Estado-Iglesias para el caso México, además de estar plasmada en leyes secundarias que enfatizan la imparcialidad del Estado frente a las creencias religiosas (Blancarte, 2003,P. 8-9)

Para un Estado que busca igualdad y respeto por las creencias, es indispensable la laicidad, ya que exige que las políticas públicas se basen en el interés colectivo y no en dogmas particulares, protegiendo así las libertades individuales en una sociedad plural (Blancarte, 2003, PP. 9-11).

Confesionalidad

El concepto de confesionalidad es entendido como la influencia predominante de una religión, específicamente el catolicismo para el caso de Colombia, puesto que persiste en las estructuras políticas, educativas y sociales, lo cual ha generado tensiones entre la identidad religiosa tradicional y la pluralidad emergente, puesto que en la actualidad nos enfrentamos a un modelo de Estado laico con el fundamento de defender los derechos religiosos y la libertad de pensamiento. El concepto es una herencia colonial y constitucional del imperio y se destaca cómo Colombia heredó un modelo de Estado confesional desde la colonia, consolidado en la Constitución de 1886 donde el catolicismo era la religión oficial y fuente de autoridad moral (Amaya, 2018, P.196) la confesionalidad se arraigó en la idiosincrasia criolla es decir en los inicios y raíces del país, permeando instituciones gubernamentales y educativas incluso después de la constitución de 1991 que aunque promovió la libertad de cultos, mantuvo un dios ilustrado vinculado a valores católicos (Amaya, 2018, P.200) claramente esto refleja una confesionalidad matizada, donde lo religioso sigue influyendo en lo jurídico y social desde la creencia tradicional católica.

La confesionalidad es un factor predominante en la educación, se manifiesta en colegios privados católicos (Pedraza, 2015, P.1) puesto que domina en lo académico (Pedraza, 2015, P.6) en algunos colegios se tratan temas como la evolución y se enseñan sin conflicto con la fe mientras que en otros los docentes imponen visiones religiosas sobre contenidos científicos (Pedraza, 2015, P.7) claramente esto evidencia cómo la confesionalidad puede limitar el pensamiento crítico o en casos positivos coexistir con él, el que predomina aún en la educación limita el goce efectivo de los derechos por la fuerte barrera que se impone y se cree como

absoluta impidiendo la laicidad real en estos espacios académicos. La confesionalidad ha obstaculizado la construcción real y efectiva de un Estado laico; aunque la Constitución de 1991 garantiza la libertad religiosa, prácticas existentes como la educación religiosa escolar siguen privilegiando el catolicismo y el ecumenismo cristiano (Vásquez et al. 2022, P. 3). La Corte Constitucional ha declarado la neutralidad del Estado (Vásquez et al. 2022, P. 5), pero persisten iniciativas como los estándares de la conferencia episcopal, que buscan mantener la influencia religiosa en lo público y esto muestra una confesionalidad resistente que se adapta a discursos plurales sin ceder su hegemonía.

Históricamente la confesionalidad ha chocado con el pluralismo religioso mientras el concordato de 1887 con la santa sede otorgaba privilegios a la Iglesia católica (Amaya, 2018, P.207), la ERE actual se justifica bajo un ecumenismo enmascara exclusiones y esto genera que en colegios católicos algunos estudiantes perciben discriminación cuando sus creencias no coinciden con las del docente, en el ámbito institucional también existen ejemplos como los decretos municipales que entregaban simbólicamente ciudades a Jesucristo (Amaya, 2018, P.211) o correos institucionales con mensajes religiosos (Amaya, 2018, P.210) revelan cómo la confesionalidad trasciende lo normativo y se instala en lo cotidiano y esto en realidad mantiene privilegios confesionales (Vásquez, et al. 2022, P.7).

Es entonces la confesionalidad un sistema de poder religioso institucionalizado que, pese a los avances jurídicos hacia la pluralidad, mantiene su influencia en la educación, la política y la cultura del país, generando tensiones entre tradición, modernidad, identidad y diversidad. Para superar la confesionalidad, se requieren no sólo normas, sino cambios culturales; se requiere una

educación laica que estudie el hecho religioso sin adoctrinar a los estudiantes, formando docentes críticos dispuestos a educar sin estigmas ni imposiciones socioculturales.

A modo de conclusión laicidad, ecumenismo y la confesionalidad reflejan tensiones entre religión, Estado y sociedad, laicidad, como principio de autonomía política frente a lo religioso, enfrenta retos en Colombia, porque persisten prácticas confesionales arraigadas que evidencia un proceso continuo, no un estado fijo, ecumenismo aunque promueve diálogo cristiano para superar divisiones históricas, requiere mayor incidencia práctica en la sociedad, combinando acción social y participación ciudadana, por último confesionalidad como herencia colonial y constitucional que mantiene influencia en educación y política, obstaculizando la pluralidad real, es decir que para construir una sociedad democrática, es clave fortalecer la laicidad estatal, impulsar un ecumenismo inclusivo y transformar estructuras confesionales mediante educación crítica y políticas públicas que prioricen el interés colectivo sobre dogmas.

3. Marco Histórico

En este punto se presenta la línea del tiempo constitucional que refleja la relación del Estado colombiano con la laicidad y los derechos religiosos.

La relación Estado/religión en Colombia ha sido un tema de identidad, construcción e historia del país. Desde sus inicios con el virreinato español denominado la Nueva Granada para los años 1717, 1739 y 1815 nombre establecido por haber sido una entidad territorial, integrante del imperio español, fuertemente conservadores de sus tradiciones religiosas, fue así como se consolidó para este tiempo un modelo de Estado confesional católico donde la Iglesia católica estableció funciones públicas esenciales en educación, salud y registro civil todo esto fue simbólico en el carácter institucional y se mantuvo en la Constitución de 1886 (Constitución

política de Colombia, 1886, art. 38) puesto que la constitución instituye el catolicismo como la religión oficial, se profundizó en el tema con el Concordato de 1887, pero el proceso de laicismo iniciado con las reformas constitucionales de 1936 y 1945 y consolidado en la constitución de 1991 en vigencia aún, transformó radicalmente este modelo al establecer un Estado laico (Constitución política de Colombia, 1886, art.19) especificando sus características tales como, la separación entre las esferas política y religiosa, donde el poder público no se identifica con ninguna religión ni ejerce influencia doctrinal, pero asegura la igualdad jurídica de todos los credos (Bobbio, 1985, P.371) garantizando la libertad religiosa e igualdad jurídica entre cultos, porque no la había, no obstante, persisten tensiones constitucionales entre esta neutralidad estatal y la herencia cultural católica, evidenciadas en debates sobre educación religiosa, objeción de conciencia y derechos humanos.

La evolución constitucional refleja el desafío de la tradición conciliar con pluralismo en el Estado social de derecho y la jurisprudencia de la corte constitucional (Sentencias C-350/94, T-629/10, C-683/15) ha desarrollado el concepto de laicidad netamente distinguible, buscando equilibrar la neutralidad institucional con la protección de prácticas religiosas individuales, este enfoque reconoce tanto el derecho a la autonomía confesional (Constitución política de Colombia, 1886, art. 18) como los límites impuestos por los derechos fundamentales de terceros y el principio de no discriminación (Constitución política de Colombia, 1886, art.13) y los actuales debates sobre símbolos religiosos en espacios públicos o financiación de cultos demuestran que la plena implementación del modelo laico sigue siendo un proceso en construcción, donde deben armonizarse la memoria histórica con las exigencias de un Estado pluralista.

4. Antecedentes: Constitución política de 1886 y Concordato de 1887

Seguidamente se citará la Constitución política de 1886 y el concordato de 1887 para iniciar el recorrido histórico/constitucional de la monografía.

La base inicial y el marco constitucional se encuentran en la Constitución Política de Colombia de 1886, también conocida como Constitución de Núñez y Caro. Esta constitución es conocida por el honor concedido a sus autores y redactores originales. En términos de gobierno, instauró un sistema de gobierno centralista y unitario, concentró el poder en la capital del país, centralizando el poder; en términos legales, estableció los derechos civiles y las garantías sociales.

La constitución de 1886 fue escrita y redactada en tiempos de crisis, el país enfrentaba una serie de cambios tanto políticos como sociales debido al desencadenamiento de la guerra civil de los mil días, originada por las inconformidades políticas entre los liberales y conservadores esto ocurrió en el período comprendido entre los años 1899 a 1902 trayendo consigo como consecuencia principal el debilitamiento significativo del país en los distintos ámbitos y es justo en este punto donde la Iglesia católica es un aliado importante para la reedificación del país, porque se alineó con el bando conservador, marcando su fuerte posición política y se convierte en un pilar fundamental para legitimar el régimen centralista y autoritario del gobierno conservador, consolidándose como el elemento central para el orden social y cultural otorgado por el poder conservador, esto era es una respuesta alentadora se contaba con una institución que apoya y fortalece a la sociedad en el ámbito político (Álvarez, 2023, P.4).

La iglesia tuvo también participación significativa en el ámbito social tanto ideológicamente como en términos de participación estratégica, además participó en la destino de recursos apoyaba en la movilización de recursos por medio del obispado y los utilizaba para financiar la guerra, la recolección de fondos la realizada entre los feligreses es decir los creyentes, además apoyaba y motivaba el reclutamiento de voluntarios, esto ayudó a que la guerra se viera como una cruzada sacrosanta en nombre de la religión y no como una lucha por el poder y el mantenimiento del mismo (Álvarez, 2023, P.9-10) la iglesia promovió la idea de que los conflictos eran parte de una lucha moral y religiosa, creando un ambiente de justificación espiritual para la continuación de la guerra, haciendo un poco más fácil la interpretación del conflicto para la sociedad Colombiana (Álvarez, 2023, P.11).

Es la misma constitución quien reconoce que la iglesia católica había sido una institución poderosa desde la época colonial es por esto que la establece como la religión oficial del Estado y del país mismo (Constitución Política de Colombia, 1886, art. 38.) dando a conocer la relación estrecha entre el Estado y la Iglesia católica, por consiguiente se le reconocía la autoridad en materia religiosa y el Estado se comprometía a proteger y apoyar sus actividades (Constitución Política de Colombia, 1886, art. 38, preámbulo) así mismo otorgó privilegios, tales como la exención de impuestos y sus bienes eran prioridad por ser destinados al culto católico, además los seminarios conciliares, las casas episcopales y curales no podrán ser gravados con contribuciones para impuestos (Constitución Política de Colombia, 1886, art. 55), se le atribuyó la facultad para adquirir y poseer bienes propios para desarrollar las actividades netamente religiosas y no podían ser ocupados para aplicarlos a otros servicios, es decir se prioriza esta religión y se le defendía a cabalidad (Constitución Política de Colombia, 1886, art. 55.).

El Estado garantiza la protección para la Iglesia como institución y para sus sacerdotes o administradores, ya que estos son empleados en la instrucción o beneficencia pública (Constitución Política de Colombia, 1886, art. 54). En términos académicos se legisla que la enseñanza religiosa era obligatoria en las escuelas públicas, organizadas y dirigidas en concordancia con la Religión Católica. (Constitución Política de Colombia, 1886, art. 41). Esto sustenta que la Iglesia católica tendría autoridad para regular las uniones, las familias y una tenía papel importante en la educación pública.

La relación estrecha entre el Estado y la Iglesia católica establecida por la Constitución de 1886 tuvo implicaciones, puesto que la Iglesia católica se convirtió en una institución muy fuerte en Colombia. Claramente, por haber legislado como la oficial, se obligaba en las instituciones educativas públicas a recibir enseñanzas netamente católicas, influyendo en la cultura y la identidad nacional; incluso influía en la política y en las decisiones de los gobernantes, pues eran indígenas y se guiaban por los principios de la iglesia. Todo lo anterior argumentaba la estrecha y fuerte relación que el país genera en sostenibilidad entre Estado/Iglesia.

Después de un año de legislar, la Constitución Política de 1886 surgen nuevas necesidades con la iglesia católica y surge la oportunidad de realizar el concordato entre la iglesia católica y el Estado colombiano, con la finalidad de concretar la estrecha relación que existe entre las partes y aclarar las bases recíprocas de deferencia y respeto mutuo. En presencia del presidente Rafael Núñez y los representantes delegados por el PAPA PAULO VI, se articula

y se establece ese documento de peso e importancia para el país en el tema específico de la religión.

En el concordato se mencionan temas de gran importancia, tales como que el Estado reconoce a la Iglesia Católica como un elemento fundamental del bien común y garantiza su libertad de acción. (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 1). A la Iglesia católica se le permite conservar su autonomía para ejercer autoridad espiritual y jurisdicción eclesiástica, sin importar la potestad civil (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 2) y se distingue verdadera y propia personería jurídica, también a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad, es decir, en el marco de la administración de la misma (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 6).

Se ratifica que es la Iglesia católica la que puede fundar y dirigir centros educativos, contribuyendo así al desarrollo de la comunidad y teniendo la participación principal y autoridad en esta misma área (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 5, 10, 11, 12, 13, 24, 28). Teniendo en cuenta el desarrollo de la comunidad, también se le reconocen los efectos civiles de los matrimonios canónicos, y la Iglesia tiene competencia exclusiva en nulidades y disoluciones. (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 7). Y colaborarán en mejorar las condiciones de vida de poblaciones marginales y en la atención de miembros de las Fuerzas Armadas (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 7,17). Es decir que se marca una fuerte relación no solo entre Estado e iglesia católica, sino también entre Estado y sociedad civil.

En materia financiera se le garantizó la sostenibilidad y el financiamiento para la creación de nuevas diócesis y para el sostenimiento de las que funcionan en los anteriormente llamados territorios de Misiones y de planos católicos con fondos del Presupuesto Nacional (Concordato entre la Santa Sede y Colombia, 1887, art. 11,26).

Es decir que este concordato expedido por la República de Colombia en el año 1887 reconoció la competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica en cuanto se refiere a los aspectos canónicos del privilegio de la fe, legaliza y marca la colaboración y el respeto mutuo entre el Estado y la iglesia católica.

Como conclusión, se describe que la Constitución de 1886 y el concordato de 1887 consolidaron una alianza estratégica entre el Estado colombiano y la Iglesia católica, reflejando un proyecto centralista y conservador.

5. Constitución de 1991

Posteriormente se aborda la Constitución de 1991 donde se establece el Estado laico y se da inicio la pluralidad religiosa en el país.

A finales de siglo XX el mundo comienza a generar significativos cambios frente a sus reformas constitucionales, tanto los países europeos como en los latinoamericanos y se sigue la tendencia de separar la iglesia del Estado, buscando la consideración pública para el pluralismo religioso con la finalidad de reconocer y valorar la diversidad de creencias, dejando a un lado los privilegios otorgados específicamente a una sola religión y con respecto a las funciones del Estado reconociendo que existían responsabilidades que tradicionalmente se le atribuían a la iglesia católica tales como la educación, registro civil y temas relacionados a la salud, todas aquellas competencias que fueron atribuidas a la iglesia católica en su época durante la colonia y gran parte del siglo XIX, puesto que el catolicismo era la religión tradicionalmente dominante en

varios países del mundo y en el caso que nos compete Colombia, constitucionalmente siempre se evidencio y manifestó la necesidad de invocar la figura y la protección de Dios en los preámbulos y se fomentaba una religión específica tanto como referente así como también como figura de poder, porque claramente la iglesia católica tenía una fuerte relación con la consolidación y fortalecimiento del poder en el país.

Pero de acuerdo a los cambios constitucionales, en las conductas y reflexiones globales correspondientes a la religión, se evidencia la necesidad de consagrar la libertad de cultos, pues no todos los actores públicos profesan la misma religión ni tampoco están dispuestos a que el Estado la imponga y aceptarla. Es justo en este pensamiento que surge el principio de libertad religiosa y, como consecuencia, lleva a la directa separación entre el Estado y la Iglesia, lo cual no los hace ni ateos ni teístas, sino que conduce al principio de laicidad que es adoptado por Colombia.

En el principio de laicidad se reconoce que los seres humanos tienen distintas formas de vivir, mostrar su espiritualidad y religiosidad. Esta nueva forma de Estado permite que exista igualdad en los ciudadanos, protección de los derechos sin configurar o imponer una fe específica, sino brindar soberanía popular y, a su vez, la protección de las creencias de la ciudadanía.

En la constitución política 1886 como lo citamos anteriormente, Dios era la fuente suprema para el ejercicio de la autoridad y la religión católica era la oficial nacionalmente, el tema religioso era indispensable pues se creía que por medio de esta se mantenía el lenguaje, la autoridad y el orden social, por esta razón Colombia exactamente en el periodo de la constitución de 1886 declaraba la confesionalidad como el medio para alcanzar la paz en general, por lo tanto

Cuando la constitución política de 1991 se promulga implica el descenso en los privilegios que la iglesia católica tenía como única fe amparada por el Estado Colombiano, esto no solo se tomó como algo simbólico para la cultura del país, sino que también trajo efectos jurídicos y políticos, por supuesto Colombia seguía siendo un Estado que invoca la protección de Dios, pero ahora no lo establecía con una influencia específica atribuyendo autoridad (sentencia C-350. 1994, p.12) sino que permitía que la ciudadanía invocara de acuerdo a sus principios y decisión personal.

Finalmente, entendemos que esta constitución marca una línea fuerte en la historia de Colombia con relación al credo, la libertad religiosa y la necesaria separación entre el Estado y la religión tradicionalista.

En conclusión, la transición constitucional de 1886 a 1991 en Colombia marcó un giro hacia la laicidad, rompiendo con el modelo confesional que otorgaba privilegios exclusivos a la Iglesia católica en ámbitos como la educación y el orden social. Mientras la Constitución de 1886 fundamentaba la autoridad en Dios y consolidaba al catolicismo como religión oficial, la de 1991, bajo tendencias globales de pluralismo, consagró la libertad religiosa y separó al Estado de la iglesia.

6. Ley estatutaria de libertad religiosa 1994

Finalizando la línea del tiempo explica la ley estatutaria de libertad religiosa 1994 que profundiza en laicidad y otorga el apoyo y respeto para todas las confesiones religiosas.

Cuán importante es la historia y la ley para entender el proceder de Colombia, pues luego de algunos años para ser más exacto tres, surge la necesidad de redactar una ley que explicara a

grosso modo el significado de laicidad para Colombia, puesto que con la constitución de 1991 y los cambios significativos que plasmaba en ella se marcaban muchos cuestionamientos y surgía la necesidad de profundizar, pero la constitución no lo hacía por tanto nacieron dudas frente a las implicaciones que el cambio traería en los ámbitos sociales, culturales, políticos y administrativos. La Ley 133 de 1994 es redactada y aprobada para establecer y garantizar el derecho fundamental a la libertad religiosa y los cultos es decir la Laicidad, todo conforme al artículo 19 de la Constitución Política (Ley 133 de 1994, p. 1). En la ley se asegura el derecho que cada ciudadano tiene para profesar la religión de su preferencia, se cambió el modelo confesión y se permitió ejercer la religión libremente, siempre que no afecte los derechos de otros (Ley 133 de 1994, art. 1,2), también se aclara que no existe una religión oficial, es decir que ninguna iglesia o confesión es reconocida como única y obligatoria por el Estado, es necesario aclarar que el Estado mantiene una postura no indiferente hacia las creencias religiosas se especifica no que no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los ciudadanos y se establece que la diversidad de creencias no será motivo de desigualdad o discriminación ante la ley (Ley 133 de, 1994, art. 2,3).

En este escenario el Estado otorga derechos personales al ciudadano tales como la oración, celebración de ritos y educación religiosa, también se les otorga derechos a las iglesias tales como establecer lugares de culto y su propia organización interna. Además, las iglesias tienen autonomía completa para gestionar sus asuntos, incluyendo sus normas internas y la elección de sus ministros (Ley 133 de 1994, art. 6,7,13).

El Estado da a conocer las medidas de apoyo para todas las iglesias creados en el país y el Ministerio de Gobierno presencia un papel importante, puesto que es quien reconoce la

personería jurídica a las iglesias y confesiones religiosas que lo soliciten legalmente, estableciendo un registro público de entidades religiosas, además el Estado se comprometió a garantizar la asistencia religiosa en lugares públicos con esto asegurará que las religiones puedan actuar sin interferencia en sus prácticas (Ley 133 de, 1994, art. 9,10,11,12).

Claramente con esta ley se regula específicamente las interacciones entre el Estado y las entidades religiosas, por ende, es crucial para el reconocimiento y la protección de la diversidad religiosa en Colombia, promoviendo un ambiente sano y equitativo en el que cada ciudadano y grupo religioso puede ejercer su fe sin temor a discriminación o represalias.

Por consiguiente, la Ley 133 de 1994 surgió para precisar la laicidad, garantizando la libertad religiosa y estableciendo que ninguna religión es oficial, al reconocer derechos individuales y colectivos como mecanismos estatales de apoyo, esto refleja un equilibrio entre neutralidad estatal y respeto a la diversidad espiritual.

7. Relación Estado y laicidad

Siguientemente se brinda una explicación a la relación que existe entre Estado y laicidad en Colombia.

Es necesario preguntarnos; ¿Existe una evolución del Estado laico en Colombia?; En el presente trabajo conoceremos la relación entre el Estado laico y los derechos religiosos, identificando los avances constitucionales y jurisprudenciales, es claro que aún se enfrentan desafíos que generan tensiones y conflictos en la garantía de los derechos religiosos para los Colombianos, puesto que la implementación efectiva de la laicidad y la protección de la diversidad religiosa no han sido procesos transparentes, fáciles ni libres de dificultades, debido a

la ambigüedad en la definición y alcance de la laicidad, las tensiones entre laicidad y libertad religiosa, la herencia del pasado confesional claramente tradicional y los desafíos que plantea la creciente diversidad religiosa. Todas estas tensiones se manifiestan en debates sobre la presencia de símbolos religiosos en espacios públicos, la financiación estatal de actividades religiosas, la discriminación de sectores religiosos, la objeción de conciencia por motivos religiosos.

La relación entre Estado y laicidad en Colombia se fundamenta en la necesidad de garantizar la separación entre la iglesia y el Estado, un principio que ha sido reflejado a través de la jurisprudencia de la corte constitucional, en la corte se estableció que la laicidad en el Estado no solo asegura la libertad de culto sino que también protege la igualdad y la no discriminación en el ámbito religioso, es decir igualdad de derechos para todos sin importar la afinidad religiosa, este desarrollo de reconocimiento y legalidad se realizó a través de sentencias claves, una de ellas fue la T-403 de 1992, en la que se ha determinado que la libertad de conciencia y el derecho a profesar y divulgar cualquier religión son elementos esenciales en una sociedad democrática (Corte Constitucional de Colombia, 1992, p.3) por lo tanto el Estado Colombiano no solo debe mantenerse neutral frente a las creencias religiosas, sino que debe actuar para garantizar que todos los ciudadanos independientemente de su religión, tengan un trato digno con equidad y respeto (Fajardo Sánchez, 2023, p.9), el cambio hacia un Estado verdaderamente laico que se reflejada en la Constitución de 1991, continúa siendo objeto de debate, especialmente en temas como la tributación de las iglesias que al pasar de los años se ha disminuido, pero que en los inicios de la constitución de 1991 era un complejo evidente, esto claramente plantea interrogantes sobre la plena realización de la igualdad y la neutralidad religiosa (Fajardo Sánchez, 2023, P.3)

Considerándolo todo, la evolución del Estado laico en Colombia, marcada por avances constitucionales como la Carta de 1991 y jurisprudenciales como la Sentencia T-403 de 1992, refleja un compromiso con la neutralidad religiosa, la igualdad y la protección de la libertad de culto.

III capítulo: La metodología

En esta última parte de la monografía se explica la metodología aplicada a la investigación y se sintetiza la información para lograr concluir con la investigación realizada.

1. Los caminos de la investigación

La investigación surge con el propósito de analizar Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia. Con la metodología histórico/constitucional, tiene por finalidad responder a la pregunta de investigación: ¿De qué manera puede Colombia, como Estado social de derecho, equilibrar la laicidad con el ecumenismo para superar los rezagos confesionales? Y alcanzar los objetivos planteados. La investigación se desarrolló en los enfoques documental, cualitativo y cuantitativo; busca comprender las dinámicas socioculturales, históricas y jurídicas que explican los rezagos confesionales, además de los desafíos actuales entre laicidad y ecumenismos que debilitan el goce efectivo de los derechos en el país.

La metodología tiene un enfoque mixto, debido a que agrupa lo comprendido en los datos cualitativos y cuantitativos obtenidos en el ejercicio investigativo. El alcance es descriptivo con un diseño experimental y de campo; la variable, el Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia, se realizó por medio de cinco entrevistas realizadas a dos funcionarias

públicas y tres líderes religiosos identificados con distintas religiones, una encuesta realizada a residentes en Colombia mayores de 18 años y revisión literaria relacionada al objeto de estudio. Lo anterior fue previamente validado por la tutora asignada para la monografía.

El enfoque cuantitativo es importante cuando se quiere conocer la magnitud de un tema específico, como la percepción de los colombianos en el tema de estudio. Es así como también se hace uso del enfoque cualitativo por medio de las entrevistas, por medio de preguntas que se orientan con los objetivos propuestos en la monografía. Por medio de los enfoques, la entrevistadora logra formular conclusiones y recomendaciones mediante lo observado.

Adicionalmente, el alcance de la investigación es descriptivo; comprende la actualidad y las opiniones al respecto del fenómeno específico de laicidad y lucha por los derechos religiosos en Colombia.

1.1 Tipo y fuentes primarias y secundarias

La investigación se sustentó en fuentes que se dividieron en dos secciones las primarias y secundarias abordadas a continuación:

Fuentes primarias

Los documentos legales usados en la monografía son:

Marco legal

CATEGORÍA	LEY/NORMA
Constitución Política	Constitución de 1886
	Constitución de 1991
Leyes Estatutarias	Ley 133 de 1994
Tratados Internacionales	Pacto de San José (1978)
Concordatos	Concordato de 1887
Jurisprudencia	Sentencia C-766 de 2010 (Corte Constitucional)
	Sentencia T-403 de 1992 (Corte Constitucional)
	Sentencia C-350 de 1994 (Corte Constitucional)
Normas Secundarias	Decretos Municipales (Ej. Ciudades a Jesucristo)

Fuente: Elaboración propia

Entrevistas estructuradas:

Se realizan las entrevistas estructuradas para estandarizar el proceso de recopilación de datos y asegurar la objetividad de las respuestas, permitiendo una evaluación más objetiva y justa con base en el tema de investigación Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia, entrevistas realizadas a dos funcionarias públicas y tres líderes religiosos identificados con distintas religiones, las preguntas se estructuraron con el fin de dar desarrollo a los objetivos planteados en la monografía.

Ítem	Descripción
Universo	Investigación sobre diversidad religiosa y Estado laico en Colombia.
Ámbito	Colombia
Método de recogida de información	3 entrevistas presenciales con dialogo directo y 2 por video conferencia con dialogo directo.
Unidad muestral	Datos reales de 3 lideres religiosos y 2 funcionarias públicas en el país mayores de 18 años.
Tamaño de la muestra	5
Muestreo	No probabilístico de conveniencia
Número de entrevistas aplicadas	5
Respuestas validadas	5

Fuente: Elaboración propia

Encuesta realizada:

Se realiza una encuesta a residentes colombianos mayores de 18 años, basada en la investigación sobre diversidad religiosa y Estado laico en Colombia, con el fin de obtener datos cuantitativos actuales sobre el tema. Se realizaron cinco preguntas que tienen relación directa con el desarrollo de los objetivos planteados en la monografía.

Ítem	Descripción
Universo	Investigación sobre diversidad religiosa y Estado laico en Colombia.
Ámbito	Colombia
Método de recogida de información	Encuesta facilitada por vía link
Unidad muestral	Datos reales de residentes en el país mayores de 18 años.
Tamaño de la muestra	132
Muestreo	No probabilístico de conveniencia
Número de encuestas aplicadas	5
Respuestas validadas	5

Fuente: Elaboración propia

1.2 Sistematización de fuentes: Leyes, sentencias, entrevistas y encuesta.

Leyes/sentencias

A continuación, se sistematizarán la normativa revisada para dar un panorama de pertinencia a la presente monografía:

CATEGORÍA	LEY/NORMA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	Constitución de 1886	Art. 38	Estableció el catolicismo como religión oficial del Estado, otorgando privilegios institucionales y fiscales a la iglesia católica que refleja el modelo confesional que rigió hasta 1991.
	Constitución de 1991	Art. 1	Define a Colombia como un Estado social de derecho, garantizando derechos fundamentales, igualdad y no discriminación, base para laicidad y neutralidad estatal.
		Art. 13	Consagra el principio de igualdad ante la ley, prohibiendo discriminación por religión. Fundamental para proteger la diversidad religiosa.
		Art. 19	Establece la libertad de cultos y la neutralidad religiosa del Estado y marca la transición hacia un Estado laico, aunque persisten rezagos confesionales.
Leyes Estatutarias	Ley 133 de 1994	Art. 1-2	Desarrolla el derecho a la libertad religiosa, reconociendo la autonomía de las iglesias y prohibiendo privilegios específicos, Aunque promueve la igualdad, no elimina beneficios históricos de la Iglesia Católica.
Tratados Internacionales	Pacto de San José (1978)	Art. 12	Garantiza la libertad de conciencia y religión, Colombia lo incorpora como estándar para proteger derechos religiosos, reforzando el deber estatal de neutralidad y no discriminación.
Concordatos	Concordato de 1887	Art. 1-7	Ratificó la alianza Estado/iglesia católica, otorgándole control en educación, matrimonio y financiación, aunque parcialmente modificado, su legado persiste en prácticas institucionales.
Jurisprudencia	Sentencia C-766 de 2010 (Corte Constitucional)	-	Reafirma la laicidad del Estado y prohíbe símbolos religiosos en espacios públicos si generan discriminación, busca equilibrar herencia cultural católica con neutralidad constitucional.
	Sentencia T-403 de 1992 (Corte Constitucional)	-	Protege la libertad de conciencia y religión como pilares democráticos. Sienta precedentes para limitar la influencia religiosa en políticas públicas.
	Sentencia C-350 de 1994 (Corte Constitucional)	-	Interpreta la laicidad como principio de neutralidad estatal, rechazando imposiciones religiosas en el ámbito público.
Normas Secundarias	Decretos Municipales (Ej. Ciudades a Jesucristo)	-	Ejemplos de prácticas confesionales que contradicen la neutralidad estatal, como declaraciones simbólicas que privilegian una religión que evidencian rezagos del modelo de 1886.

Fuente: Elaboración propia

Entrevistas

El instrumento elaborado tiene como finalidad recopilar la muestra cualitativa con base en la entrevista estructurada realizada a tres líderes religiosos de distintas identidades y dos funcionarios públicos de entidades del orden nacional. Las variables utilizadas fueron laicidad, ecumenismos, Estado social de derecho y rezagos confesionales, cada una de ellas relacionada con la finalidad de la monografía y los objetivos planteados.

A continuación, se sintetizan las entrevistas realizadas para dar un panorama de pertinencia para la presente monografía; en la síntesis se encuentran preguntas específicas que se

formularon para cada uno de los entrevistados:

Identidad Religiosa	Establecimiento/Entidad	Ocupación	Fuente de registro	Preguntas específicas	Aporte del entrevistado para la monografía
Católico	Parroquia San Ezequiel Moreno	Sacerdote	Grabación de audio y notas	La Constitución de 1991 reconoció a Colombia como un Estado laico, aunque históricamente la Iglesia Católica ha tenido un rol protagónico. Desde su perspectiva, ¿qué decir frente al proceso de laicidad en el país desde 1886 hasta hoy?	Explica el cambio al que se ha sometido la iglesia católica producto de la evolución del estado laico, opinión alineada con el primer objetivo específico de la monografía. El cambio que ha buscado la Constitución ha permeado una barrera que aleja la religiosidad y la moral misma del Estado, debilitando el acceso de religiosos en la toma de decisiones y en la participación activa. Actualmente, fruto de la Constitución, se considera que los líderes católicos solo deben proclamar su opinión desde el púlpito y esto genera debilidad entre la relación Estado/Iglesia. Negando la participación política de los católicos practicantes.
Cristiano	Iglesia Cristiana Puerta del Cielo	Pastor	Notas manuscritas	Para construir un modelo de diálogo interreligioso que respete la laicidad y reduzca desigualdades históricas, desde su percepción, ¿cómo integrar a distintos grupos religiosos en la toma de decisiones sin afectar la neutralidad del Estado?	Define el diálogo interreligioso como una fortaleza social, argumento que aporta al tercer objetivo específico. La integración puede darse por medio de encuentros sociales en los que se generen aportes de problemas identificados; estos encuentros deben ser organizados por el Estado y deben garantizar foros que alineen los temas de conversación, permitiendo la elección de líderes por mayoría de votos para que ejerzan el poder político sin importar a qué credo pertenezcan.
Evangelico	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia	Pastor	Grabación de audio y notas	En un Estado laico, la libertad religiosa debe garantizarse en clave de derechos ¿Hay desafíos que las comunidades evangélicas en Colombia enfrentan para ejercer su fe en igualdad de condiciones? ¿qué pasa en temas como el acceso a financiación estatal, la presencia predominante de unos símbolos en espacios públicos y/o en casos de discriminación?	Afirma que siempre han existido desafíos, desde lo social y evidentemente desde las entidades públicas. Brinda un ejemplo relacionado a departamentos de Colombia víctimas del conflicto armado donde la cobertura de las entidades es limitada y los grupos al margen de la ley toman el control social, debilitando el goce de los derechos humanos y la libre expresión religiosa. Esta organización específica que considera importante cumplir con la constitución y manifiesta que no reciben y no se ven afectados por la falta de financiamiento del Estado; por el contrario, consideran que así debe darse y que su identidad es real y no se ven afectados por la presencia de símbolos religiosos. Además, respetan las creencias de las demás religiones porque la fe y convicción están fundamentadas en la libertad de pensamiento y decisión. Este argumento desarrolla el segundo objetivo específico y aporta al cumplimiento de la laicidad constitucional.
Católico	INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Funcionaria Pública	Video concurrencia y notas	Desde su rol en el sector público ¿qué contradicciones observa entre el principio de laicidad del Estado y prácticas institucionales actuales? Mencione ejemplos concretos como rituales, simbología, alianzas con grupos religiosos, etc.	Identifica que en la entidad donde labora existen símbolos religiosos como cruces, escapularios e imágenes; adicionalmente, realizan servicio de misa un día a la semana y en su planta de personal contratan líderes religiosos para que realicen acompañamiento espiritual, psicológico y formativo para los empleados públicos y los privados de libertad. El identificar estas prácticas y símbolos por parte de la funcionaria nos aporta en el segundo objetivo de la monografía, estableciendo un conflicto persistente en las entidades públicas.
Cristiano	Agencia Nacional de Tierras	Funcionaria Pública	Video concurrencia y notas	Desde su rol en el sector público ¿qué contradicciones observa entre el principio de laicidad del Estado y prácticas institucionales actuales? Mencione ejemplos concretos como rituales, simbología, alianzas con grupos religiosos, etc. ¿Y qué propuestas plantearía para abordarlas y garantizar neutralidad?	Proporciona un análisis frente a las contradicciones, diciendo que en la entidad celebran la Navidad y rezan los villancicos; además, permiten el acceso a líderes católicos el Miércoles de Ceniza para que quienes lo decidan se coloquen su cruz de ceniza. Propongo que se realicen capacitaciones a los funcionarios frente a la laicidad y se garantice por medio de control y seguimiento que los funcionarios públicos no realicen estas actividades en entidades públicas. El análisis de la funcionaria aporta en el desarrollo del segundo objetivo específico frente al identificar símbolos religiosos y el financiamiento de actividades para grupos específicos.

Fuente: Elaboración propia

Encuesta

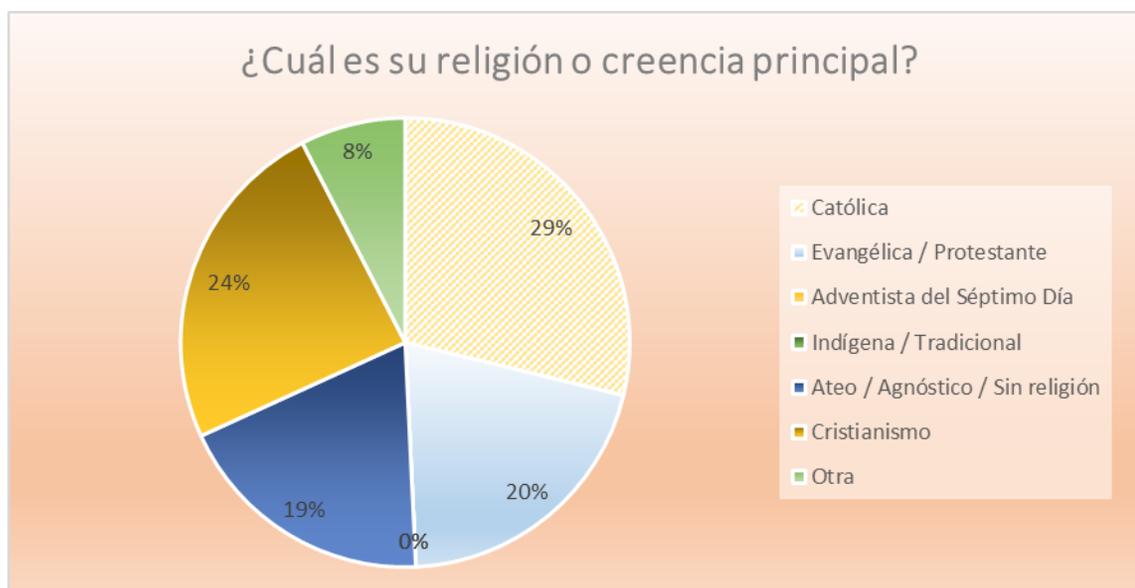
Se diseñó el instrumento con las variables Estado social de derecho, laicidad, ecumenismo y rezagos confesionales, variables que están directamente relacionadas con los objetivos planteados, se aplicó a residentes colombianos con edad mayor de 18 años, con la

intención de medir la percepción en ámbitos religiosos, se relaciona directamente con las palabras claves de la investigación y su aplicación fue con preguntas cerradas.

Resultados

A partir de las respuestas proporcionadas en la pregunta ¿Cuál es su religión o creencia principal?, los residentes de Colombia con una muestra de 132 encuestados evidenciaron que el país es diverso en el marco de la creencia religiosa afirmación comentada en el objetivo general, también se puede evidenciar que la religión católica sigue predominando con el porcentaje más alto de la muestra representado por un 29%, las religiones evangélico/protestante con un 24% y cristianismo con 20% son las que seguidamente representan los porcentajes más altos evidenciando el progreso en la identidad y el equilibrio laico, a su vez los adventista del séptimo día, indígenas tradicional, ateos, agnósticos, de otras regiones o que no practican representan porcentajes significativos que muestran la diversidad religiosa en Colombia.

A continuación, se brinda una representación gráfica de los porcentajes obtenidos:



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la pregunta ¿Considera que el Estado colombiano garantiza la igualdad de derechos para todas las religiones? vinculada con el segundo objetivo específico en el establecimiento de conflictos se puede evidenciar que en 35% de la muestra considera que, en parte, pero hay desigualdades aún presentes en la garantía de la igualdad, seguidamente el 30% considera que no, todavía hay privilegios y discriminaciones, dejando consigo un 23% que considera que el Estado si lo garantiza y un 12% que no tiene claridad en el tema, resultado que justifica la investigación en el marco de las desigualdades persistentes.

A continuación, se brinda una representación gráfica de los porcentajes obtenidos:

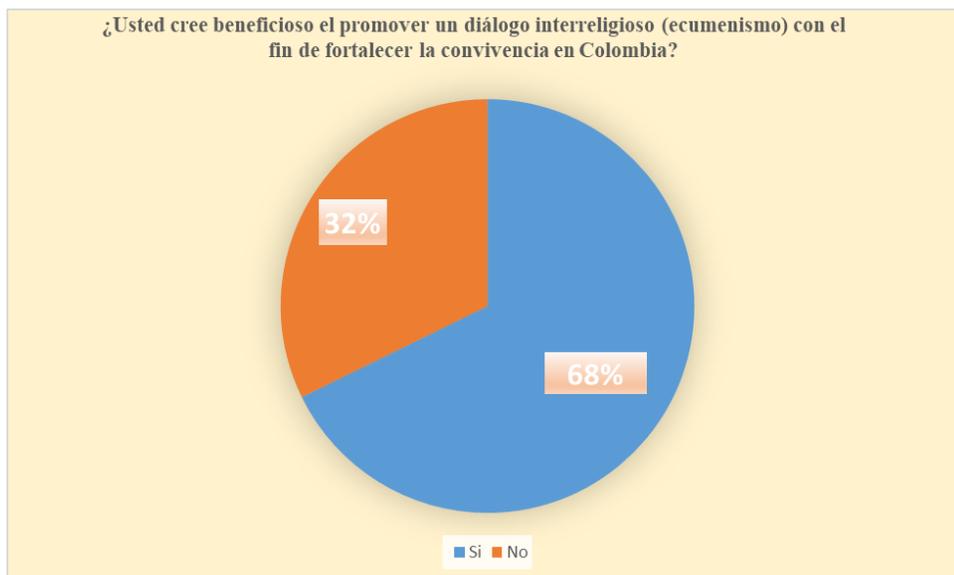


Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, se aborda la pregunta ¿Usted cree beneficioso el promover un diálogo interreligioso (ecumenismo) con el fin de fortalecer la convivencia en Colombia? relacionada efectivamente con el tercer objetivo específico, en el marco del fortalecimiento del diálogo interreligioso, la muestra establece que el 68% de los encuestados consideran beneficioso el diálogo interreligioso para la convivencia, mientras el 32% opina lo contrario, el resultado de

esta muestra apoya el objetivo y refleja la relevancia del diálogo interreligioso para la sociedad colombiana.

A continuación, se brinda una representación gráfica de los porcentajes obtenidos:



Fuente: Elaboración propia

También se aborda la pregunta: ¿Usted cree beneficioso el promover un diálogo interreligioso (ecumenismo) con el fin de fortalecer la convivencia en Colombia? Relacionada efectivamente con el tercer objetivo, se observó que el 61% de los ciudadanos encuestados se han sentido discriminados o excluidos por su identidad religiosa en instituciones públicas y tan solo el 39% no lo han experimentado. Esta muestra cuantitativa es importante para responder al segundo objetivo, en donde se busca establecer los conflictos específicos frente a la fuerte discriminación de algunos grupos religiosos y la objeción de conciencia.

A continuación, se brinda una representación gráfica de los porcentajes obtenidos:



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se realiza la pregunta ¿Qué acciones considera claves para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad religiosa en Colombia?, esta pregunta busca desarrollar parte del primer objetivo específico, contemplando los principios constitucionales de laicidad del país, considero pertinente esta muestra debido a que el 33% de los datos obtenidos consideran clave mejorar la educación en laicidad y derechos humanos, esto reconoce que la sociedad se puede educar en estos temas para que progresivamente Colombia sea una sociedad respetuosa de la diversidad religiosa, seguidamente el 30% le brinda responsabilidad al Estado considerando que se deben promover e implementar políticas públicas que garanticen igualdad y no discriminación en el ámbito religioso confrontando la relación con la administración pública, el 21% considera que para avanzar en la sociedad con relación al tema se debe promover el diálogo interreligioso y ecuménico respaldando el concepto abordado a lo largo de esta investigación, por último el 16% considera necesario reformar las leyes que perpetúan los privilegios religiosos.

A continuación, se brinda una representación gráfica de los porcentajes obtenidos:



Fuente: Elaboración propia

Como conclusión se brindan las muestras de los instrumentos aplicados para la investigación, el marco legal y la clasificación de las fuentes descritas, donde su producto fue la justificación y desarrollo de los objetivos propuestos.

2. Pertinencia de la monografía con la administración pública

La presente monografía es pertinente para la administración pública porque los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna, estos deben ser respetados y garantizados en el Estado por su ejercicio, es decir que los servidores públicos tienen la obligación de actuar de manera que no vulneren los derechos humanos de las personas, proteger y promover su ejercicio, por esta razón se realiza esta investigación en el escenario de la garantía y protección de laicidad y lucha por los derechos religiosos, seguidamente, en esta parte se responde a la pregunta planteada a lo largo de la investigación: ¿Cómo puede Colombia, como

Estado social de derecho, equilibrar la laicidad con el ecumenismo para superar los rezagos confesionales?

Es necesario explicar que los conceptos desarrollados en el marco teórico que indagan y son quienes dan cuenta de la pertinencia e importancia de la monografía son el ecumenismo que busca el diálogo interreligioso entre distintas confesiones, llevando a Colombia a ser un país con el fundamento del respeto, la empatía y objetividad para la suma constante de la paz, seguidamente la laicidad que permite alinearse con el marco constitucional y especifica que no existe una relación estrecha entre el Estado y la iglesia, sino que busca marcar esta diferencia para llegar a un país cada vez más neutral y como consecuencia la confesionalidad heredada de la religión tradicional que según los datos obtenidos en la investigación y la revisión literaria ejercen una tensión que ha decidido permanecer y permear el tiempo, la constitución, las prácticas institucionales y la percepción de ciudadanos que se sienten discriminados por confesar una religión diferente a la heredada de la Constitución de 1886.

Es por esto que respondiendo a la pregunta de investigación el equilibrio de laicidad y ecumenismo para superar los rezagos confesionales es posible por medio de políticas públicas que garanticen la neutralidad estatal y a continuación, se formula un proyecto de política pública que busca responder a los tres principales problemas identificados en la investigación: la persistencia de símbolos religiosos en espacios públicos, asimetría en beneficios fiscales y discriminación sistémica, que están directamente conectados con la revisión literaria y el marco conceptual desarrollado.

Propuesta de política pública

Política pública para la garantía efectiva de laicidad y diálogo interreligioso.

Objetivo:

Fortalecer la neutralidad religiosa del Estado en Colombia, garantizando la igualdad jurídica de todas las confesiones y promoviendo el ecumenismo basado en el respeto a la diversidad con relación al Estado social de derechos.

Propuesta de ejes estratégicos:

Derribar los privilegios confesionales, por medio del retiro progresivo de símbolos religiosos en las entidades públicas y reformar la Ley 133 de 1994 para eliminar las exenciones fiscales de la iglesia católica y establecer criterios equitativos para todas las confesiones registradas.

Fomento del diálogo interreligioso, creando un consejo nacional interreligioso integrado por confesiones religiosas registradas, para el asesoramiento continuo al Ministerio del Interior en políticas de libertad religiosa y fomentar desde el Estado actividades pedagógicas en escuelas y entidades públicas el día de la diversidad religiosa para visibilizar la libertad de culto.

Proteger a los ciudadanos de la discriminación por medio de un sistema de alarmas preventivas en coordinación con la defensoría del pueblo, para monitorear y actuar frente a los casos de intolerancia religiosa.

Implementar nacionalmente educación laica y pluralista reformando el Decreto 4500 de 2006 de educación religiosa, para garantizar la neutralidad en las aulas de clase y no el adoctrinamiento. Elaborar materiales pedagógicos con enfoque intercultural en colaboración con distintos grupos religiosos, para garantizar el enfoque intercultural y la diversidad religiosa del país.

Mecanismos de implementación

Marco legal: Modificar la Ley 133 de 1994 para sancionar a las entidades que incumplan con la neutralidad religiosa y reformar el Decreto 4500 de 2006 de educación religiosa para fortalecer la laicidad en el país.

Presupuesto: Reasignar progresivamente de los actuales subsidios a la iglesia católica para la creación del consejo nacional interreligioso.

Participación ciudadana: Promover la plataforma digital para reportar violaciones a la libertad religiosa vincula al Ministerio de Tecnologías de la Información.

Indicador de impacto

Se brinda una estimación aproximada y teniendo como base la encuesta realizada en el capítulo anterior, se evidenciaba que el 61% de los encuestados se siente discriminado por profesar una religión específica. Si se realizan los mecanismos de implementación y se promueve la participación ciudadana, el aproximado espera que, del total de respuestas válidas que respondieron sí, se logre llegar a disminuir en un 30% para el tiempo esperado de 5 años con base en percepción por discriminación religiosa.

Seguidamente se realiza la estimación aproximada con la variable de la encuesta: ¿considera que el Estado garantiza igualdad de derechos para todas las religiones? Y se encontró que el 23% de los encuestados representados por 31 personas responden "Sí, totalmente"; la meta sería aumentar ese porcentaje en un 25% relativo si se implementa la política pública, para llegar a un 28.75% en los próximos 5 años.

Se considera necesario aclarar que son estimaciones aproximadas, que se realizaron producto de aprendizajes previos en temas relacionados con diseño e implementación de políticas públicas.

Como conclusión, la política propuesta se alinea con los estándares internacionales (Pacto de San José, Art. 12) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia C-766 de 2010), garantizando su viabilidad jurídica y legitimidad social, articula el marco conceptual de laicidad inclusiva (Bovero, 2013) con los hallazgos empíricos de la monografía, prioriza acciones para superar rezagos confesionales, vincula la neutralidad estatal con el ecumenismo receptivo (Arboleda, 2023), asegura un equilibrio entre el respeto a la tradición católica y la protección de la diversidad y avanza hacia un Estado social de derecho plenamente laico.

IV Conclusiones

En el Estado social de derecho de Colombia, sí es posible equilibrar laicidad con el ecumenismo, esto mediante políticas públicas que garanticen la neutralidad religiosa, eliminen los privilegios históricos ante confesiones específicas y promuevan el diálogo interreligioso incisivo. Esto implica la necesidad de reformar la Ley 133 de 1994 y el Decreto 4500 de 2006 para generar acciones efectivas desde las instituciones educativas distritales y las entidades en general, generando concientización frente a la importancia del respeto a la diversidad religiosa, evitando el laicismo agresivo y la confesionalidad encubierta.

El análisis histórico/constitucional evidencia que, pese a los avances normativos de la constitución de 1991, que identificó el Estado laico, persisten rezagos confesionales en instituciones públicas; se evidenciaron símbolos religiosos en las entidades y su respectiva financiación para celebración y promulgación. Los hallazgos realizados evidencian la necesidad de generar políticas públicas orientadas a la neutralidad estatal y al diálogo interreligioso, para lograr como país alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos

La transición de la laicidad en Colombia desde un modelo confesional católico establecido por la Constitución de 1886 hacia el Estado pluralista identificado por la Constitución de 1991 es evidente, pero su evolución sigue afectada por las tensiones existentes entre neutralidad jurídica y herencia cultural católica, pero la jurisprudencia constitucional ha sido pieza clave para avanzar hacia laicidad inclusiva. Aunque se evidencian las prácticas institucionales arraigadas, se ha logrado cada vez un país más neutral.

Los conflictos identificados para el ejercicio efectivo de laicidad y libertad religiosa fueron la persistencia de símbolos en espacios públicos y los beneficios fiscales e institucionales a la religión católica, además de la discriminación que enfrentan distintos grupos religiosos no católicos. Estos conflictos generan una fuerte contradicción entre el marco jurídico laico y las prácticas que se realizan en las entidades públicas.

Finalmente, para fortalecer el diálogo interreligioso y la libertad religiosa, se promueven estrategias específicas basadas en la creación del Consejo Nacional Interreligioso con finalidad de asesoramiento al Ministerio del Interior, la reforma a la Ley 133 de 1994, al Decreto 4500 DE 2006 para garantizar educación laica en colegios públicos, orientada a entender principios basados en el respeto y la tolerancia, campañas promovidas nacionalmente en temas sobre diversidad religiosa y mecanismos de denuncia contra la discriminación. En cada estrategia, cada acción busca materializar la evolución de la neutralidad estatal y proteger la neutralidad alineada con el Estado social de derecho.

V Recomendaciones

Anhelo que esta investigación no quede en el olvido, sino que sea relevante para el diseño de políticas públicas y pertinente para futuras investigaciones. La lucha por los derechos religiosos es una constante del país, con retos, desafíos y debilidades, pero cada vez los ciudadanos colombianos reflejan que se requieren cambios progresivos, donde el manifestar la identidad no sea un riesgo y profesar la fe no tenga impedimento. Por esta razón se requieren cambios institucionales donde cada vez Colombia sume en fortalecer el Estado social de derecho donde los ciudadanos gocen efectivamente y se generen caminos hacia la paz y la comunión social.

Para avanzar hacia un Estado laico pleno, garantizar la protección de los derechos religiosos y superar los rezagos confesionales en Colombia, se recomienda que se realice un análisis detallado para reformar la normativa vigente para progresivamente eliminar las exenciones fiscales exclusivas a la Iglesia católica y establecer criterios equitativos para todas las confesiones registradas, garantizar la educación laica en colegios oficiales, para evitar el adoctrinamiento y enseñar que los colombianos podemos profesar la religión que decidamos sin ser discriminados ni vulnerados y, por último, progresivamente retirar la simbología religiosa de las entidades y espacios públicos del país.

Seguidamente, se requiere el fortalecimiento institucional creando el Consejo Nacional Interreligioso, integrando diversas confesiones, para el asesoramiento integral del Ministerio del Interior, además de establecer un verdadero sistema de alarmas preventivas en coordinación con la Defensoría del Pueblo, para actuar e identificar actos de intolerancia religiosa y vulneración de derechos.

Finalmente, es necesario que la sociedad reconozca la importancia en temas de derechos humanos y laicidad. Para esto se pueden promover desde las JAC diálogos interreligiosos por medio de encuentros ecuménicos, desarrollar campañas para una Colombia diversa en fe, visibilizando los testimonios de diversas creencias en temas de discriminación y generando participación para conocer la importancia de estos temas a nivel social, fomentando así la solidaridad y apoyar la denuncia de víctimas identificadas por casos de discriminación.

Es entonces claro que la discriminación religiosa no solo viola los derechos fundamentales, sino que fomenta fracturas sociales en un país marcado por el conflicto armado y la desigualdad social. Si se logra la neutralidad estatal con base en laicidad, se puede construir paz, para así reducir los conflictos, fortalecer la confianza en las instituciones públicas, respetar la diversidad como pilar de la democracia y alinear a Colombia con los estándares internacionales de derechos humanos.

VI Bibliografía

Álvarez, J. (2023). Algunas notas sobre la Guerra de los Mil Días: El papel de la Iglesia y la influencia estratégica del clero en el conflicto en el suroccidente del país.

<file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/6.+Algunas+notas+sobre+la+Guerra+de+los+Mil+D%C3%ADas.pdf>

Amaya, R. (2018). Del imperio del Estado confesional a la Constitución de 1991: Confesionalidad, laicidad o pluri-religiosidad en el caso colombiano.

file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/Del_imperio_del_estado_confesional_a_la.pdf

Arboleda, C. (2005). El ecumenismo colombiano en contexto de posmodernidad.

<file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/mmariacaruz,+El+ecumenismo.pdf>

Arboleda, C. (2023). El ecumenismo receptivo: Una propuesta para Colombia.

<file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/Dialnet-ElEcumenismoReceptivo-9776791.pdf>

Beltran, W. (2013). Pluralización religiosa y cambio social en Colombia. Revista Colombiana de Sociología, 36 (1), 13-36.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-36492013000100003

Biblia Reina Valera. (1960). Evangelio según Juan.

<https://www.biblegateway.com/passage/?search=Juan%2017%3A21&version=RVR1960>

Blancarte, R. (2013). El porqué de un Estado laico.

file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/oscurantismo_elect_Cap18_El_porque_de_un_estado_laico.pdf

Bobbio, N. (2015). Los derechos humanos en el pensamiento de Norberto Bobbio.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38076.pdf>

Bovero, M. (2013). Laicidad: Un concepto para la teoría moral, jurídica y política.

Colección Jorge Carpizo. <https://iris.unito.it/bitstream/2318/135999/1/Coleccio%CC%81n->

[Jorge-Carpizo-%E2%80%93-II-%E2%80%93-El-concepto-de-laicidad-%E2%80%93-Michelangelo-Bovero.pdf](#)

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 133 de 1994.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=331>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1978). Pacto de San José.

https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Corte Constitucional de Colombia. (1992). Sentencia No. T-403.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/t-403-92>

Corte Constitucional de Colombia. (1994). Sentencia C-350.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/c-350-94.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia C-766.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-766-10.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia T-629.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-629-10.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia C-817.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-817-11.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia C-683.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-683-15.htm>

Corte Suprema de Justicia. (1887). Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede. [https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/subpage/exequatur/Instrumentos%20Internacionales/CONCORDATO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20COLOMBIA%20Y%20LA%20SANTA%20SEDE.pdf)

[content/uploads/subpage/exequatur/Instrumentos%20Internacionales/CONCORDATO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20COLOMBIA%20Y%20LA%20SANTA%20SEDE.pdf](https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/subpage/exequatur/Instrumentos%20Internacionales/CONCORDATO%20ENTRE%20LA%20REPUBLICA%20DE%20COLOMBIA%20Y%20LA%20SANTA%20SEDE.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2006). Decreto 4500.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22461>

Fajardo, A. (2023). El Estado laico en Colombia: Un principio y un derecho innominado.

<file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/EL%20ESTADO%20LAICO%20EN%20COLOMBIA%20UN%20PRINCIPIO%20Y%20UN%20DERECHO%20INNOMINADO.pdf>

Masferrer, E. (2013). Religión, política y metodologías: Aportes al estudio de los sistemas religiosos. [https://camporeligioso.wordpress.com/wp-](https://camporeligioso.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/05/masferrer-elio-religion-politica-y-metododlogc3ada.pdf)

[content/uploads/2014/05/masferrer-elio-religion-politica-y-metododlogc3ada.pdf](https://camporeligioso.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/05/masferrer-elio-religion-politica-y-metododlogc3ada.pdf)

Pedraza, D. (2015). Discurso pedagógico en maestros desde lo enunciado por estudiantes de colegios católicos. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13 (2), 711-724. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-053X2015000200011&script=sci_arttext

Quevedo, A. (2019). El desafío del ecumenismo hoy: Los retos del diálogo entre cristianos en la sociedad colombiana. file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/soldeaquino,+SDA_16-27-30.pdf

República de Colombia. (1886). Constitución Política de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>

República de Colombia. (1991). Constitución Política de la República de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Tejeiro, C. (2021). La investigación social del fenómeno religioso en Colombia. Repositorio Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2522/02CAPI01.pdf?sequence=25&isAllowed=y>

Vásquez, L., & Ochoa, A. (2022). De la educación religiosa y la educación laica en Colombia: Normatividades y políticas (1930-2020). <file:///C:/Users/Maria/Desktop/Monografia%20Yessica/De%20la%20educaci%C3%B3n%20religiosa%20y%20laica%20en%20Colombia.pdf>

[giosa%20y%20la%20educaci%C3%B3n%20laica%20en%20Colombia.%20Normatividades%20y%20pol%C3%ADticas%20\(1930-%202020\).pdf](#)

VII Anexos

A continuación, los anexos que se presentan complementan y respaldan el análisis realizado a partir de las entrevistas estructuradas en diarios de campo, donde se especifica el contenido general, la descripción de actividades, las observaciones adquiridas y las conclusiones que identificaron en el ejercicio.

DIARIO DE CAMPO N° 1	
Nombre del investigador:	Yesica Cecilia Sierra Buitrago
Establecimiento/Entidad	Parroquia San Ezequiel Moreno
Tema de bitácora:	El Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.
Fecha de reporte:	21/05/2025
Hora de inicio y final:	3 a 4 pm
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Se realizó la entrevista con un líder religioso católico (sacerdote) con ocasión de solicitud de entrevista formal a la institución, para conocer la percepción de la relación Estado/Laicidad y comprender las dinámicas socioculturales, históricas y jurídicas que explican los rezagos confesionales, además de los desafíos actuales entre laicidad y ecumenismos que debilitan el goce efectivo de los derechos en el país.	
OBSERVACIONES	
-La entrevista estructurada fue realizada al líder de la parroquia San Ezequiel Moreno, la cual se realizó de forma presencial, se grabó por medio de notas de voz y se tomaron apuntes al respecto. El entrevistado dio respuesta a las siguientes preguntas:	
· ¿Cómo percibe usted la evolución del concepto de laicidad en Colombia desde 1886 hasta la actualidad?	
Al cual ha respondido que lo percibe como una serie de cambios negativos y radicales, porque se niega el acceso a los fieles católicos en la toma de decisiones políticas y menciona que esto es una estigmatización moral y una fuerte discriminación.	
· Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales conflictos que surgen entre laicidad del Estado y la libre práctica religiosa en espacios públicos?	

Expone que se limita la posibilidad de contar con políticos verdaderamente morales, por la negación del estado hacia los religiosos políticos. Frente a la libre práctica religiosa en espacios públicos, considera que socialmente está limitada en comparación con convicciones no religiosas que tienen mayor apoyo y relevancia social y toma como ejemplo las marchas pro aborto.

· En su opinión, ¿considera que las instituciones públicas en Colombia garantizan la libertad religiosa y la protección de la diversidad religiosa consecuente con el orden constitucional?

Reconoce que no necesariamente, porque existen marchas netamente religiosas que no tienen la misma relevancia social e institucional como sí las tienen las marchas pro gobierno, pro aborto, entre otras.

Además, las instituciones están abandonando los símbolos culturales y las enseñanzas católicas, dejando de lado la moral católica; también el acceso a las instituciones es limitado para quien se identifica como religioso.

· ¿Qué estrategias o acciones considera que serían eficaces para fortalecer el diálogo interreligioso en el contexto del Estado social de derecho?

Las estrategias que propone son: se debe eliminar la percepción de que un religioso no puede hacer política porque el cura no necesariamente debe predicar desde el púlpito, sino que también se le debe permitir hacer política.

Permitir el acceso en la toma de decisiones y promover la labor social desde el Estado en relación con la iglesia católica se puede iniciar desde los barrios, luego las localidades y, finalmente, en ciudades y el país.

Desde la política, los líderes católicos pueden fortalecer el diálogo interreligioso.

CONCLUSIONES

- Se identifica que el líder religioso interpreta la evolución de la laicidad en Colombia como un proceso negativo que ha marginado la participación de los fieles católicos en decisiones políticas y sociales. Él considera que se refleja una discriminación hacia los valores religiosos, porque se priorizan marchas no religiosas como son los movimientos pro aborto y se abandonan símbolos y enseñanzas católicas que debilitan la moral tradicional y limitan la incidencia de figuras religiosas en la construcción de políticas.

- También se habla acerca de una tensión entre el Estado laico y la práctica religiosa, especialmente en el ámbito político, puesto que se critica que se excluya a personas religiosas de cargos o decisiones públicas bajo el argumento de la laicidad y esto reduce la posibilidad de contar con líderes moralmente comprometidos que no sean dados a la corrupción.

-Se propone la reivindicación política y el diálogo desde lo local para fortalecer el diálogo interreligioso y la influencia católica. El entrevistado propone la integración de religiosos en la política y defiende que líderes católicos participen activamente en la toma de decisiones sin ser discriminados.

Nombre del investigador:	Yesica Cecilia Sierra Buitrago
Establecimiento/Entidad	Iglesia Cristiana Puerta del Cielo
Tema de bitácora:	El Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.
Fecha de reporte:	21/05/2025
Hora de inicio y final:	1 a 2 pm

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realizó la entrevista con un líder religioso cristiano (pastor) con ocasión de solicitud de entrevista formal a la institución, para conocer la percepción de la relación Estado/Laicidad y comprender las dinámicas socioculturales, históricas y jurídicas que explican los rezagos confesionales, además de los desafíos actuales entre laicidad y ecumenismos que debilitan el goce efectivo de los derechos en el país.

OBSERVACIONES

-La entrevista estructurada fue realizada al líder de la Iglesia Cristiana Puerta del Cielo, la cual se realizó de forma presencial, se tomaron apuntes al respecto. El entrevistado dio respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo percibe usted la evolución del concepto de laicidad en Colombia desde 1886 hasta la actualidad?

A lo que ha dado respuesta diciendo que percibe la evolución positiva, porque la libertad de cultos es más dócil y cada vez son más los ciudadanos que se identifican sin sufrir afectaciones por esto.

- Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales conflictos que surgen entre laicidad del Estado y la libre práctica religiosa en espacios públicos?

Aborda la respuesta diciendo que en la actualidad existen evidencias que muestran la preferencia de unas religiones sobre otras, porque la ley misma permite que iglesias específicas celebren cultos en parques sin permisos, mientras que para otras deben solicitar permisos e incluso pagar para usar los espacios y, como predomina aún la religión católica, muchos comerciantes se incomodan por la presencia de otras iglesias distintas a la católica.

- En su opinión, ¿considera que las instituciones públicas en Colombia garantizan la libertad religiosa y la protección de la diversidad religiosa consecuente con el orden constitucional?

El entrevistado responde que no, porque en los espacios políticos no se aceptan opiniones desde el punto de vista religioso, permitiendo que se sigan cometiendo injusticias en temas de derechos humanos. La protección de la diversidad es solo un argumento de campaña por que la mayoría de gobernantes y funcionarios son católicos y defienden esa religión.

- ¿Qué estrategias o acciones considera que serían eficaces para fortalecer el diálogo interreligioso en el contexto del Estado social de derecho?

Las estrategias que propone son: Se debe exigir que los cristianos y de otras denominaciones tengan una alta influencia política, para que desde el poder puedan realmente promover los beneficios para todas las denominaciones reconocidas por la ley, el dialogo solo puede darse si se permite el acceso a la política.

CONCLUSIONES

- Se percibe que el entrevistado identifica avances en laicidad, pero encuentra problemas frente a la equidad religiosa, este líder valora la evolución de laicidad y destaca que existe mayor libertad para que las personas ejerzan su identidad religiosa sin represalias, pero persiste el trato preferencial a la iglesia católica debilitando las prácticas equitativas entre confesiones.

-Ofrece una crítica a las instituciones por la influencia católica que existe, argumenta aun que en el marco constitucional se promueve la libertad religiosa, la mayoría de gobernantes y funcionarios son católicos y priorizan su religión sobre las otras y esto evidencia injusticias en el goce de los derechos humanos.

-Propone empoderamiento político de líderes religiosos para lograr la equidad interreligiosa, logrando influencia en cargos políticos para equilibrar la balanza de poder, es decir, que tiene una fuerte postura política al respecto.

DIARIO DE CAMPO N° 3

Nombre del investigador:	Yesica Cecilia Sierra Buitrago
Establecimiento/Entidad	Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
Tema de bitácora:	El Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.
Fecha de reporte:	22/05/2025
Hora de inicio y final:	8 a 9 pm

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realizó la entrevista con un líder evangélico (pastor) con ocasión de solicitud de entrevista formal a la institución, para conocer la percepción de la relación Estado/Laicidad y comprender las dinámicas socioculturales, históricas y jurídicas que explican los rezagos confesionales, además de los desafíos actuales entre laicidad y ecumenismos que debilitan el goce efectivo de los derechos en el país.

OBSERVACIONES

-La entrevista estructurada fue realizada al líder de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, la cual se realizó de forma presencial, se grabó por medio de audios y se tomaron apuntes al respecto. El entrevistado dio respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo percibe usted la evolución del concepto de laicidad en Colombia desde 1886 hasta la actualidad?

A lo que ha dado respuesta diciendo se percibe como un concepto participativo, debido a que en la constitución de 1886 la ciudadanía se constituía mayoritariamente como católica y en este orden las ventajas se percibían mayoritariamente a favor de la iglesia católica y esto generaba que las demás confesiones religiosas no tuvieran participación en casi ningún hecho social y por ende era difícil manifestar la identidad públicamente, en la actualidad con el estado social de derecho, que es más participativo cambia el reconocimiento del Estado antes las distintas confesiones religiosas con prerrogativas dadas por la constitución, dentro de ellas

que las organizaciones religiosas podían tener su personalidad jurídica especial que daba a oportunidad de tener un poco más de derechos.

- Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales conflictos que surgen entre la laicidad del Estado y la libre práctica religiosa en espacios públicos?

Explica que no existen conflictos fuertes puesto que hace algunos años los derechos para las diferentes confesiones religiosas eran limitados y existía un fuerte desconocimiento de la articulación de la constitución, dentro de esta articulación se explica que los ciudadanos tienen la oportunidad de vivir, creer y hacer conocer su credo religioso, eso permitió que se creara dentro de la sociedad la oportunidad de hacer pública la creencia religiosa sin ser estigmatizados, porque los colegios oficiales no era admisible e incluso se rechazaba que los llamados evangélicos pudieran estar y participar en los colegios sin la imposición del credo religioso católico y con la nueva constitución en el marco de la libertad de culto y la libertad de profesar la religión según el credo que las personas tengan e incluso se promueve la igualdad de derecho, la forma libre de pensamiento.

- En su opinión, ¿considera que las instituciones públicas en Colombia garantizan la libertad religiosa y la protección de la diversidad religiosa consecuente con el orden constitucional?

Responde que algunas partes no, ejemplifica el caso de que en algunos sectores de Colombia según el líder religioso se permitía o no realizar determinadas actividades religiosas ya que se debía pasar por la aprobación del sacerdote municipal para proclamar o realizar actividades específicas y de hecho en Colombia existió la persecución religiosa y algunos de los líderes evangélicos fueron quienes auspiciaron esta persecución que se dio de la mano de algunas autoridades municipales y religiosos católicos de la época, porque las instituciones no brindaban y capacitaban acerca del conocimiento de los derechos en temas de libertad religiosa y fe, esto generaba que en municipios y departamentos no se pudiera profesar ni personal ni abiertamente el ejercicio de la fe distinta a la confesión católica.

En nuestro caso, fuimos perseguidos y vulnerados por proclamar nuestra fe y las instituciones, tales como alcaldías y defensorías, no nos defendían; al contrario, se unían a quienes realizaban estas actividades.

Estas situaciones han venido cambiando en el tiempo; ahora ya no se nos persigue tan abiertamente, pues existe un conocimiento más amplio en materia de derechos y ningún ciudadano puede ser coaccionado a ni creer ni a oír, porque el evangelio es un mensaje para quien quiere escucharlo y creer, porque así lo dijo Jesús: "Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame".

- ¿Qué estrategias o acciones considera que serían eficaces para fortalecer el diálogo interreligioso en el contexto del Estado social de derecho?

Explica que el Estado ha hecho posible que los espacios de diálogo interreligioso se den. Un ejemplo es que el Ministerio del Interior permite que las diferentes confesiones religiosas integren mesas de trabajo y todas las iglesias con personalidad jurídica hacemos parte de estas mesas en el área interreligiosa, participando activamente para estar enterados de decisiones y articulaciones que van en contra de la libertad religiosa, además de llegar a

consensos para beneficios sociales y, por ende, para las confesiones religiosas. Por ende, considera que esta estrategia es positiva y eficaz para fortalecer el diálogo.

El entrevistado aclara que su iglesia en específico no está interesada en contradecir la constitución, sino que, por el contrario, atribuye agradecimiento por establecer el Estado social de derecho y considera que las creencias religiosas deben estar separadas del Estado, porque la finalidad del credo no es hacer política, sino generar fe y expandir el mensaje del evangelio, y este mensaje no está alineado a la política.

CONCLUSIONES

- La evolución hacia un Estado laico pluralista, desde la constitución de 1886 a la actualidad, ha enfrentado cambios porque se pasó de un modelo confesional católico a un Estado social de derecho que reconoce la diversidad religiosa. La Constitución de 1991 otorga la posibilidad de adquirir personería jurídica a otras confesiones, permitiendo su participación en espacios públicos y garantizando derechos que antes eran excluidos. En la actualidad, existen dificultades para lograr la igualdad transversal, fruto de prácticas sociales e institucionales.

- Aunque el marco constitucional es claro, existen dificultades en territorios; autoridades locales históricamente han coadyuvado a la discriminación de algunas confesiones religiosas, como se explicó en la persecución que vivían los grupos evangélicos. En la actualidad existe mayor conciencia sobre los derechos religiosos, pero es necesario fortalecer la capacidad institucional y ciudadana para terminar con la estigmatización social en temas religiosos.

-Las mesas de trabajo promovidas por el Ministerio del Interior son una buena estrategia, aunque se deben mejorar en ciertos aspectos, pero es importante que se mantenga la clara separación entre Estado/religión, debido a que, como enfatiza el entrevistado, se debe cumplir el orden constitucional y las instituciones deben proteger y garantizar la neutralidad, la equidad y el respeto entre todas las creencias.

DIARIO DE CAMPO N° 4

Nombre del investigador:	Yesica Cecilia Sierra Buitrago
Establecimiento/Entidad	INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Tema de bitácora:	El Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.
Fecha de reporte:	22/05/2025
Hora de inicio y final:	1 a 2 pm

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realizó la entrevista con una funcionaria pública con ocasión de solicitud de entrevista formal a la institución, para conocer la percepción de la relación Estado/Laicidad y comprender las dinámicas socioculturales, históricas y jurídicas que explican los rezagos confesionales, además de los desafíos actuales entre laicidad y ecumenismos que debilitan el goce efectivo de los derechos en el país.

OBSERVACIONES

-La entrevista estructurada fue realizada a la funcionaria del INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la cual se realizó de forma virtual, se grabó por medio de video

conferencia y se tomaron apuntes al respecto. La entrevistada dio respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo percibe usted la evolución del concepto de laicidad en Colombia desde 1886 hasta la actualidad?

A lo que ha dado respuesta diciendo se percibe como una evolución individual en la cual los ciudadanos son independientes y pueden profesar libremente su creencia.

- Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales conflictos que surgen entre la laicidad del Estado y la libre práctica religiosa en espacios públicos?

El conflicto que identifica es el simbolismo en las estructuras o arquitectura y en espacios específicos de algunas entidades.

- En su opinión, ¿considera que las instituciones públicas en Colombia garantizan la libertad religiosa y la protección de la diversidad religiosa consecuente con el orden constitucional?

Responde que sí, las instituciones si lo garantizan. Argumento que quienes no garantizan en algunas ocasiones que esto se dé son los mismos cuidamos.

- ¿Qué estrategias o acciones considera que serían eficaces para fortalecer el diálogo interreligioso en el contexto del Estado social de derecho?

-Capacitar a los cuidamos en cultura del respeto para evitar conflictos sociales.

CONCLUSIONES

La funcionaria del INPEC destaca que la evolución de la laicidad en Colombia se fundamenta en el reconocimiento de la libertad individual para profesar creencias religiosas sin imposiciones estatales. Esto refleja un avance desde el modelo confesional histórico hacia un Estado que, en teoría, garantiza la independencia espiritual de sus ciudadanos. Sin embargo, esta perspectiva individualista podría minimizar la necesidad de políticas activas para equilibrar las expresiones religiosas en espacios públicos, especialmente en contextos institucionales.

Por otro lado, el desafío relevante que se ha identificado es la presencia de símbolos religiosos en estructuras y espacios públicos gestionados por entidades del Estado. Esto evidencia una contradicción entre la neutralidad laica exigida por el orden constitucional y la herencia cultural católica materializada en edificaciones o rituales institucionales.

Aunque la entrevistada afirma que las instituciones garantizan formalmente la libertad religiosa, señala que son los propios ciudadanos, en ocasiones, quienes vulneran estos principios por falta de cultura de respeto. Para esto, propone estrategias pedagógicas dirigidas a la sociedad para fomentar la tolerancia interreligiosa.

DIARIO DE CAMPO N° 5

Nombre del investigador:	Yesica Cecilia Sierra Buitrago
Establecimiento/Entidad	Agencia Nacional de Tierras
Tema de bitácora:	El Estado laico y la lucha por los derechos religiosos en Colombia.
Fecha de reporte:	22/05/2025
Hora de inicio y final:	4 a 5 pm

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se realizó la entrevista con una funcionaria pública con ocasión de solicitud de entrevista formal a la institución, para conocer la percepción de la relación Estado/Laicidad y comprender las dinámicas socioculturales, históricas y jurídicas que explican los rezagos confesionales, además de los desafíos actuales entre laicidad y ecumenismos que debilitan el goce efectivo de los derechos en el país.

OBSERVACIONES

La entrevista estructurada fue realizada a una funcionaria de la Agencia Nacional de Tierras, la cual se realizó de forma virtual, se grabó por medio de videoconferencia y se tomaron apuntes al respecto. La entrevistada dio respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cómo percibe usted la evolución del concepto de laicidad en Colombia desde 1886 hasta la actualidad?

A lo que ha dado respuesta, explicando que es significativa la evolución. Se evidencian grandes cambios donde el Estado ya no tiene una única identidad religiosa, sino que se reconocen otras religiones. La evolución no ha sido constante en muchos aspectos, puesto que, en el ámbito político, social e incluso urbano, la participación de la religión en gran medida es de la iglesia católica. Un ejemplo: cuando se realiza un acto protocolario en alguna entidad, se llama a participar a la iglesia católica, pero finalmente la evolución se refleja en que se puede profesar la fe y no recibir directamente hostigamiento o persecución.

· Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales conflictos que surgen entre la laicidad del Estado y la libre práctica religiosa en espacios públicos?

La entrevistada no identifica conflictos en esta relación.

En su opinión, ¿considera que las instituciones públicas en Colombia garantizan la libertad religiosa y la protección de la diversidad religiosa consecuente con el orden constitucional?

Responde que sí, actualmente sí se garantiza, pero se requiere fomentar capacitaciones para el conocimiento de derechos y obligaciones para quienes se han sentido afectados por factores de discriminación.

¿Qué estrategias o acciones considera que serían eficaces para fortalecer el diálogo interreligioso en el contexto del Estado social de derecho?

Socializaciones de las leyes frente a garantías y derechos, así como obligaciones; esta socialización debe darse en colegios, entidades públicas, espacios públicos y juntas de acción comunal para promover la lucha por los derechos religiosos.

Congresos sobre libertad religiosa, donde se realicen políticas públicas de protección para las diferentes comunidades religiosas y también con el diálogo interreligioso que se realice lograr identificar conflictos para ayudar socialmente a cuidarnos con dificultades emocionales, físicas, económicas y guiar en lo espiritual.

CONCLUSIONES

La laicidad en Colombia ha experimentado avances significativos desde 1886, destacándose el reconocimiento de pluralidad religiosa y la reducción de persecución por prácticas de fe, pero aún persisten rasgos de hegemonía católica en ámbitos políticos, sociales y protocolarios, por ejemplo, la participación privilegiada en actos estatales, y esto refleja una evolución no homogénea, donde coexisten logros en libertad individual con estructuras institucionales aún influenciadas por una tradición religiosa católica.

Según la entrevistada, no existen conflictos evidentes entre la laicidad estatal y la práctica religiosa en espacios públicos, pero sí señala la necesidad de fortalecer capacitaciones sobre derechos y obligaciones religiosas para prevenir discriminación y esto conduce a que, aunque el marco constitucional garantiza la libertad, la falta de conocimiento podría generar vulnerabilidades en ciertos grupos.

Por último, la perspectiva de la funcionaria subraya un equilibrio frágil entre avances legales y prácticas culturales arraigadas, resaltando la educación y la participación activa como pilares para una laicidad inclusiva y efectiva.

VII Palabras claves

Palabras claves:

Laicidad, derechos religiosos, diversidad religiosa, libertad religiosa y confesionalidad.